Sistema SIR:

Sistema de cálculo y generación de modelos de presentación de recargos de las entidades aseguradoras en favor del Consorcio de Compensación de Seguros por vía electrónica

Guía de usuario

Autor:	*Gestión de Servicios*
Título del documento:	*Guía de usuario*
Número de páginas	*82 (portada incluida)*
Código:	*116_ESP_DOC*
Versión:	1.3
Fecha de última modificación:	*21 de mayo de 2019*
Distribución:	*Entidades Aseguradoras*
	Compruebe que esta es la última versión del documento
Contactar en :	*www.tirea.es / E-mail: sau.sir@tirea.es*

Este documento es propiedad de Tecnologías de Información y Redes para las Entidades Aseguradoras, queda terminante prohibida la manipulación total o parcial de su contenido por cualquier medio salvo autorización escrita por parte de TIREA. © TIREA

1. HISTORIAL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Modificaciones sobre versión anterior
v1.0	03-10-2018	Primera versión
V1.1	22-10-2018	Revisión y actualización
V1.2	20-11-2018	Revisión y actualización
V1.3	21-05-2019	Revisión y actualización

2. ÍNDICE

1. HISTORIAL DE VERSIONES 2

2. ÍNDICE 3

3. INTRODUCCIÓN 5

4. ACCESO AL SISTEMA 9

4.1 PANTALLA DE INICIO 10

4.2 USUARIOS, ROLES Y PRIVILEGIOS 15

4.3 VISUALIZACIÓN DE LOS MODELOS 16

5. CARGA Y CONSULTA DE DATOS 19

5.1 CARGA MANUAL DE DATOS 19

5.2 SUBIDA DE FICHERO POR WEB 23

5.3 COMUNICACIÓN FTP/EDITRAN 24

6. BUZÓN DE FICHEROS 25

6.1 DETALLE DEL FICHERO 28

6.2 DETALLE DEL CÁLCULO DE MODELOS 34

7. BANDEJA DE DECLARACIONES 39

7.1 APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN 49

7.2 DECLARACIONES TERMINADAS 58

7.3 MARCAS DE AGUA 62

8. RECARGOS DE DAÑOS MEDIOAMBIENTALES 65

9. CARGA HISTÓRICA 73

10. UTILIDADES 75

11. AYUDA Y FAQS 78

12. MI CUENTA 79

3. INTRODUCCIÓN

Dentro del nuevo proceso de declaración de recargos al Consorcio de Compensación de Seguros por las Entidades Aseguradoras hacia el CCS, han surgido nuevos requerimientos para las Entidades Aseguradoras que deberán modificar sus procedimientos y sus sistemas informáticos actuales.

Estos nuevos requerimientos emanan de la "*Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos de declaración e ingreso por vía electrónica de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras.", que se encuentran recogidos en el Documento de especificaciones de la interfaz de datos.*

Modelos de declaración 10, 11, 20 y 50:

- Modelo 10 "Declaración y liquidación del recargo para la cobertura de riesgos extraordinarios, daños directos en los bienes y en las personas";

- Modelo 11 "Declaración y liquidación del recargo para la cobertura de riesgos extraordinarios, pérdidas pecuniarias";

- Modelo 20 "Declaración y liquidación de recargos en el seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos de motor;

- Modelo 50 "Declaración y liquidación del recargo destinado a financiar la actividad liquidadora de entidades aseguradoras".

En la citada resolución se indica que las Entidades deberán suministrar información detallada, relativa a las pólizas y recibos cobrados: esta información será la base para la preparación de los modelos de declaración 10, 11, 20 y 50 y su posterior envío y liquidación por parte de las Entidades Aseguradoras.

El marco normativo del nuevo procedimiento viene determinado por la Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros (en adelante el Consorcio), por la se aprueban adicionalmente los modelos de recargo a favor del Fondo de Compensación de Daños Medioambientales y se establece el procedimiento de declaración e ingreso. A fin de no confundir esta resolución con las otras vigentes que han dado lugar al sistema SIR, la denominaremos "Resolución FCDM".

En la Resolución FCDM se ha incluido: (i) la obligatoriedad de la declaración y liquidación de los recargos para el Fondo mediante el modelo M1, (ii) la presentación de un Fichero de Información Complementaria y (iii) el envío de un formulario con el condicionado con el condicionado de cada póliza de la que se declaren recargos.

Para llevar a cabo la declaración de los recargos que indica la Resolución FCDM, según se establece en su punto 1 del apartado Primero, se seguirán las instrucciones que establece la Resolución de misma fecha, 31 de octubre, por la que se establecen los plazos y el procedimiento de declaración e ingreso de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras (recargos de riesgos extraordinarios, SOA y liquidación de entidades). A esta resolución para diferenciarla de la del FCDM, la denominaremos "Resolución del procedimiento SIR".

Se identifican 3 grandes actividades en el proceso de declaración e ingreso de recargos por vía electrónica al Consorcio:

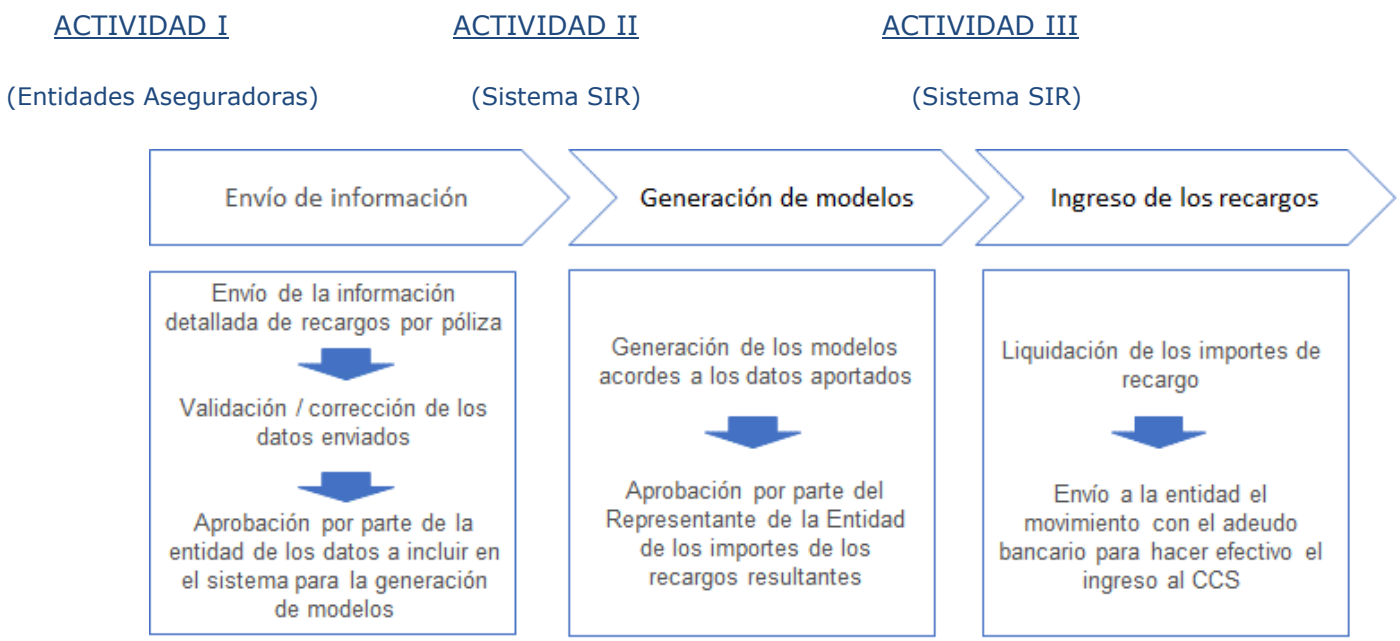

- Cada Entidad Aseguradora podrá enviar los datos de entrada al Sistema SIR mediante la transmisión de ficheros desde sus propias plataformas o a través de una carga individual de datos dentro de la interfase web del Sistema SIR.

- De forma adicional, las entidades podrán cumplimentar a través de interfaz WEB, la carga de los datos para la presentación de los recargos asociados a las Cartas de Garantía, documentos que sustituyen a la póliza cuando se encuentra en proceso de negociación para su renovación.

- Todos los datos enviados con la información de pólizas y sus recargos deben de pasar correctamente el proceso de validación del Sistema SIR que verificará el contenido de los datos.

- Una vez que los datos enviados no contengan errores y se hayan superado las validaciones, el Sistema generará el borrador de los respectivos modelos de forma automática.

- El Representante de la Entidad será la persona autorizada para realizar la aprobación única del conjunto de modelos generado por el fichero, para que se ejecuten a posteriori las actividades de ingreso del recargo al Consorcio. El Sistema SIR se encargará de emitir un recibo B2B a la cuenta bancaria de la Entidad por dicha aprobación para realizar el ingreso al Consorcio.

- Asimismo, existirá un acceso Web en el que cada Entidad podrá revisar el resultado del procesamiento del fichero, así como los errores detectados si los hubiera.

Las Actividades II y III tratan aspectos como:

- Cumplimentación, en el Sistema SIR, de datos de recargos de pólizas utilizando interfaz WEB.

- Cumplimentación, en el Sistema SIR, de datos de recargos de Cartas de Garantía utilizando la interfaz WEB.

- Generación de Modelos:
  - Agregaciones de Recargos.
  - Cálculo de la comisión de cobro por la aprobación de los modelos dentro de los plazos establecidos.

- Procedimiento de aprobación del conjunto de Modelos por el Representante de la Entidad.

- Procedimiento de ingreso:
  - Generación del adeudo B2B a la Entidad por el importe total solo de los modelos con importe a ingresar.

- Comunicación al Consorcio/Entidades de los datos asociados a facturas que deben emitir las Entidades derivadas de las comisiones aplicadas a los ingresos de los recargos en el Consorcio cuando su aplicación proceda.

- Otros ….

4. ACCESO AL SISTEMA

Se accederá al sistema mediante la URL disponible para los usuarios de las entidades donde el primer paso que requiere el sistema es la validación del usuario y contraseña en la pantalla de login.

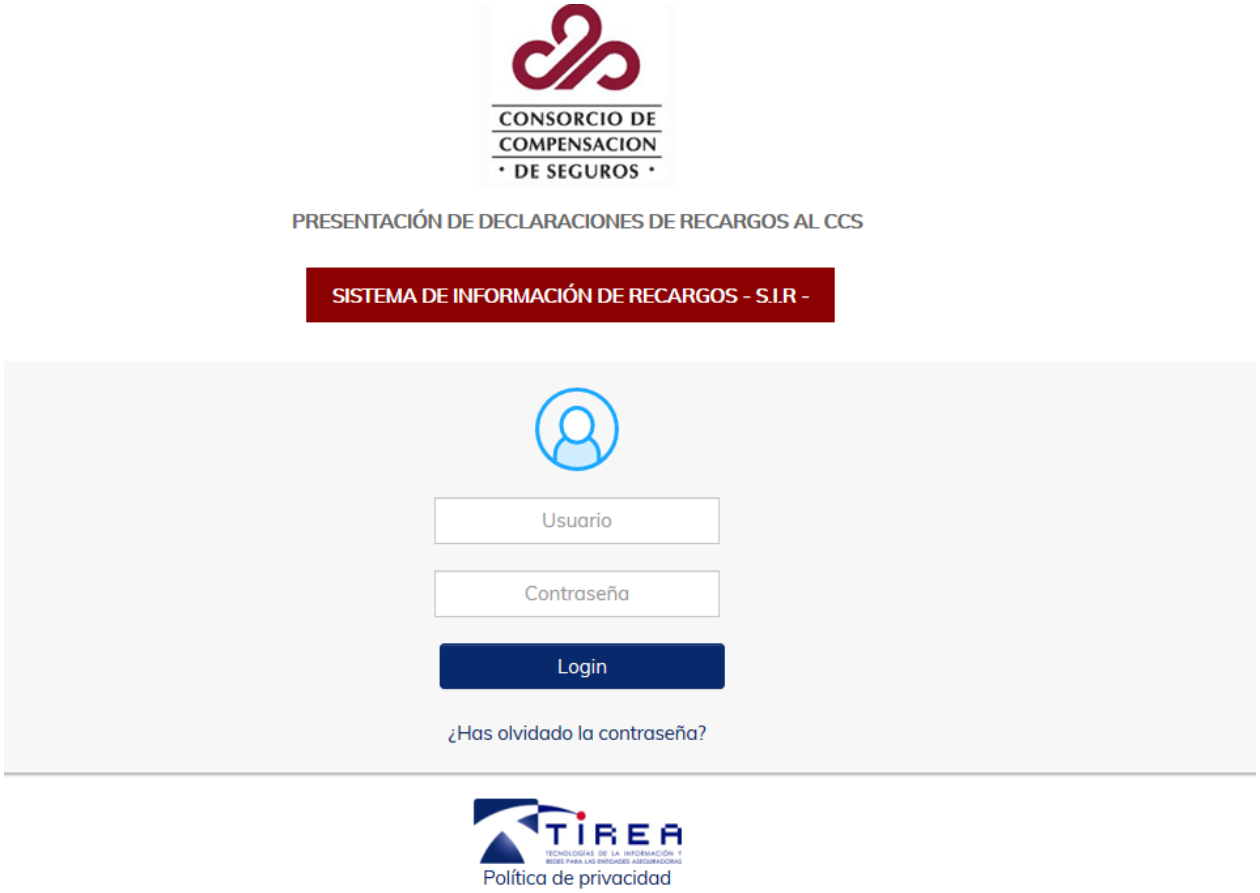

4.1 Pantalla de inicio

En la parte superior de la web, se dispone de un frame fijo donde el usuario puede navegar en cada momento a cada uno de los menús disponibles. En función del perfil con el que se ha logado el usuario, puede que alguna de las funciones descritas no se encuentre disponible.

- **Inicio**: No es propiamente un menú sino un acceso directo a la pantalla principal de bienvenida del Sistema.

- **Carga y consulta de datos**: En función del criterio de envío de la entidad (ver punto 5), la entidad tendrá disponibles alguna de las opciones aquí presentadas. Solo las entidades que seleccionen carga manual podrán introducir manualmente una póliza y solo aquéllas que hayan seleccionado envío de fichero por la web tendrán disponible la opción de subida de fichero. Las cartas de garantía es una herramienta común para todas las entidades, indistintamente del criterio de envío.

Al seleccionar la subida de un fichero (similar al procedimiento de subida de un documento a una web), se le abrirá al usuario un explorador de su equipo para que seleccione la ruta donde se encuentra disponible el fichero a subir al Sistema SIR. Se ha establecido un límite de 10 Mb por fichero para salvaguardar la estabilidad del sistema.

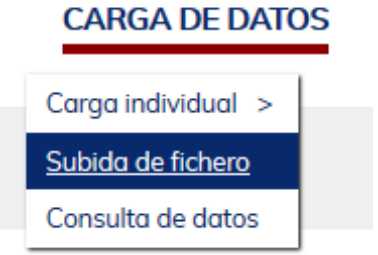

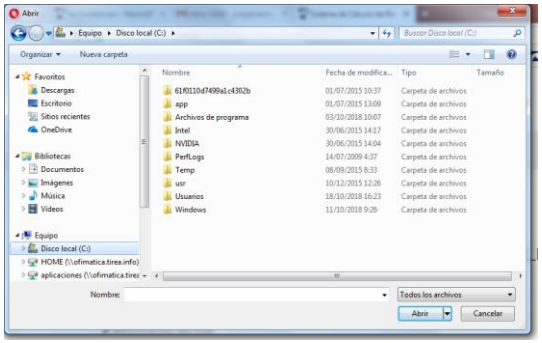

Una vez se ha subido el fichero a la web, el usuario deberá esperar a que sea procesado para que se muestre en pantalla el resultado de la validación con los errores a revisar (de caso de haberlos).

- **Buzón de ficheros**: Para cada uno de los procesos de envíos de recargos (ya sea por fichero o carga manual) o cartas de garantía (siempre de forma manual), se mostrará el detalle del proceso con los datos más relevantes para la identificación del lote. EL número de lote deberá ser asignado por la entidad en caso de envío de tipo "Masivo" (subida de fichero y/o FTP/EDItran) y en el caso de la subida por la web y cartas de garantía, será el sistema el que asigne el número de lote.

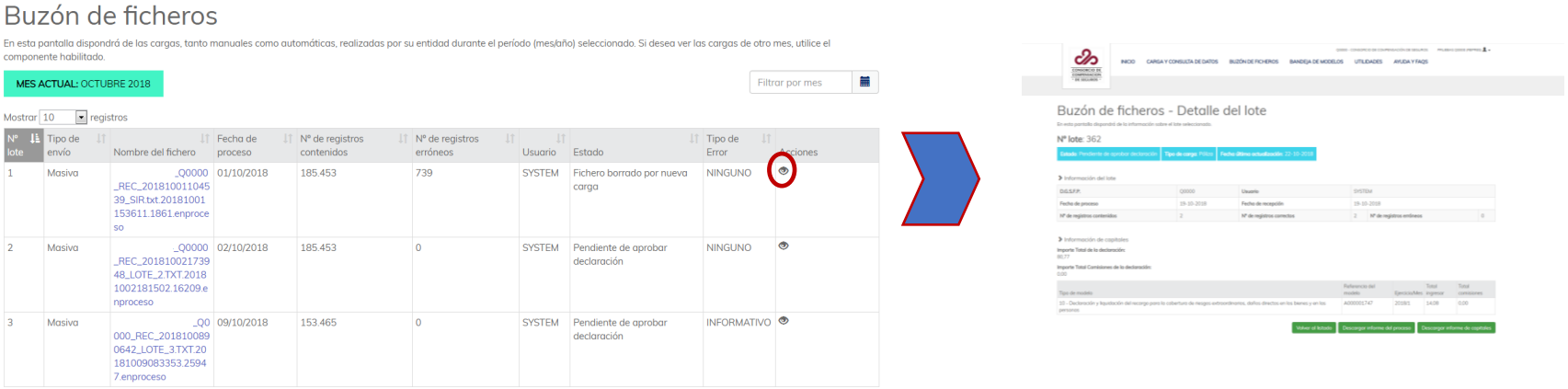

- **Bandeja de modelos**: Dentro de este menú, existen dos secciones diferenciadas:
  - **Declaraciones pendientes**: Corresponderá siempre a la última declaración de recargos/cartas de garantía, pendiente de validar por el representante.

  - **Declaraciones terminadas**: Pantalla de visualización del histórico de las declaraciones aprobadas y/o rechazadas.

Modelos Presentados

A través de esta pantalla, podrá buscar modelos que han sido presentados según ciertos criterios. Una vez obtenida una lista, podrá seleccionar aquella que desee visualizar más en detalle

* (Campos obligatorios)

Nº declaración *

Introduzca un número de declaración

Número del modelo: *

Introduzca un número de modelo

Fechas:

-- Seleccione un tipo de fecha

Desde

Hasta:

Filtrar

Mostrar 10 registros

Nº declaración	Nº modelo	Modelo	Fecha de creación declaración	Usuario aprob.	Fecha de aprob.	Fecha de confirm. de pago	Importe	Total comisiones	Acciones
Z000000000000014	A000002874	10	19/11/2018	EGILREPRES	20/11/2018		1.400,00	0,00	
Z000000000000014	A000002875	11	19/11/2018	EGILREPRES	20/11/2018		200,00	0,00	
Z000000000000014	A000002876	20	19/11/2018	EGILREPRES	20/11/2018		100,00	0,00	
Z000000000000014	A000002877	50	19/11/2018	EGILREPRES	20/11/2018		100,00	0,00	
Z000000000000013	A000002568	10	14/11/2018	JJBORGESREPRES	19/11/2018		1.400,00	0,00	

- **Utilidades**: Herramienta de búsqueda histórica a nivel de póliza de los datos presentados.

Búsqueda histórica

En esta pantalla se mostrarán los recargos históricos ya presentados.

Nº póliza

123 Buscar póliza

Mostrar 10 registros

Tipo mov.	Fecha de proceso	Lote	Nº póliza	Fecha de declaración	Modelo	Acciones
E - Emisión de póliza de nueva contratación	06/11/2018	450	123	30/10/2018	A000002225	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

- **Ayuda y FAQS**: En este apartado se encontrarán disponible tanto el manual del usuario de la aplicación del Sistema SIR como un enlace al apartado de preguntas frecuentes de la web del Consorcio de Compensación de Seguros.

4.2 Usuarios, roles y privilegios

Mediante la identificación del usuario y su contraseña, el sistema identifica el perfil del usuario y las entidades a las que se encuentra autorizado para trabajar.

Para el Sistema SIR existen dos perfiles de usuarios, **gestores** y **representantes**, que se diferencian principalmente en que solamente estos últimos son los autorizados para la aprobación de los modelos presentados en la declaración de recargos.

Puede ocurrir que un usuario sea representante de más de una entidad aseguradora. Para estos casos, en la pantalla de inicio, se le solicitará que seleccione, de las entidades que tiene asociadas, cuál es código DGSFP con el que quiere trabajar.

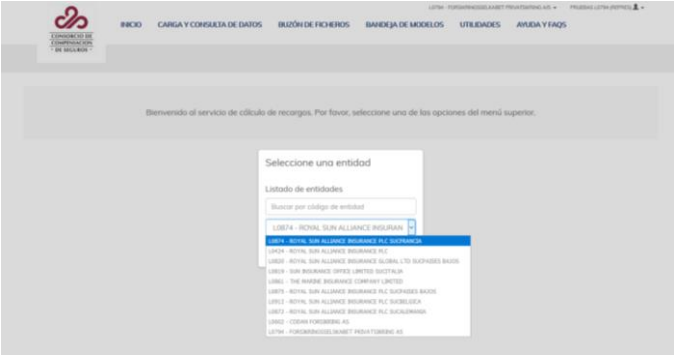

Para que los usuarios multi-entidad (tanto gestores como representantes) puedan navegar entre las distintas entidades que tienen asociadas no es necesario desconectarse de la sesión, tan solo se tiene que pulsar sobre el nombre de la entidad activa y se le mostrará el listado de las entidades asociadas, pudiendo pasar de una a otra en cualquier momento.

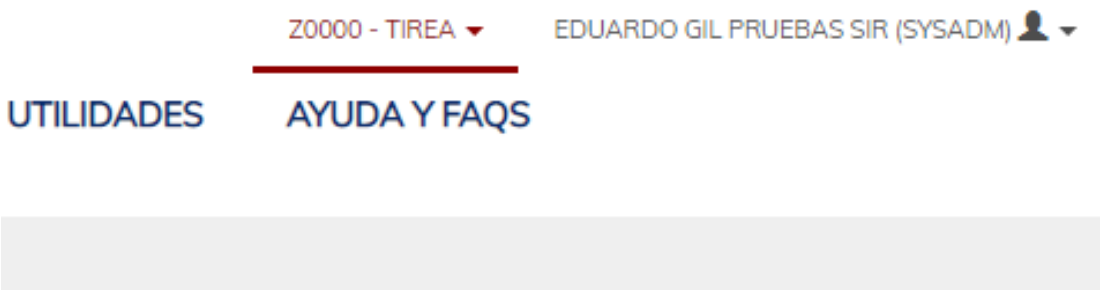

Los usuarios representantes serán siempre dados de alta en el Sistema por parte de Tirea, previa aprobación del Consorcio de Compensación de Seguros (en adelante CCS), en cambio los gestores serán dados de alta y gestionados por el propio representante, pudiendo gestionar, como máximo, el mismo número de entidades que el representante (caso de representante multi-entidad).

Para dar de alta los gestores, se habilitará un menú específico que se encontrará disponible en un desplegable, pulsando sobre el nombre del usuario logado.

Se le mostrará al representante un formulario para introducir los datos requeridos por el sistema para el alta del usuario gestor.

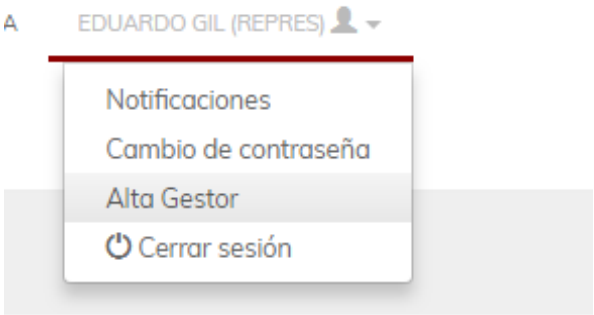

4.3 Visualización de los modelos

Solamente en el caso de que todos los registros del fichero sean correctos, el Sistema identifica en función del recargo declarado a qué modelo corresponde (10, 11, 20 ó 50) y se ejecuta el motor de cálculo de recargos. Esta información es presentada en pantalla, siguiendo el formato establecido por el CCS para la revisión y validación por parte de la entidad.

Dentro del menú Bandeja de declaraciones, accesible para todos los usuarios de la entidad, es donde el representante de la entidad aprueba las declaraciones (se detalla en el punto 7), puede visualizar el dato agregado de cada uno de los modelos, analizar cada una de las pólizas que componen un modelo y por supuesto dispone de las opciones de visualización en pantalla, impresión o descarga al PC.

El sistema incluirá una marca de agua en los modelos de la declaración, que irá variando en función del estado de la declaración, desapareciendo esta marca una vez ha confirmado, por parte de la entidad bancaria, el adeudo al CCS.

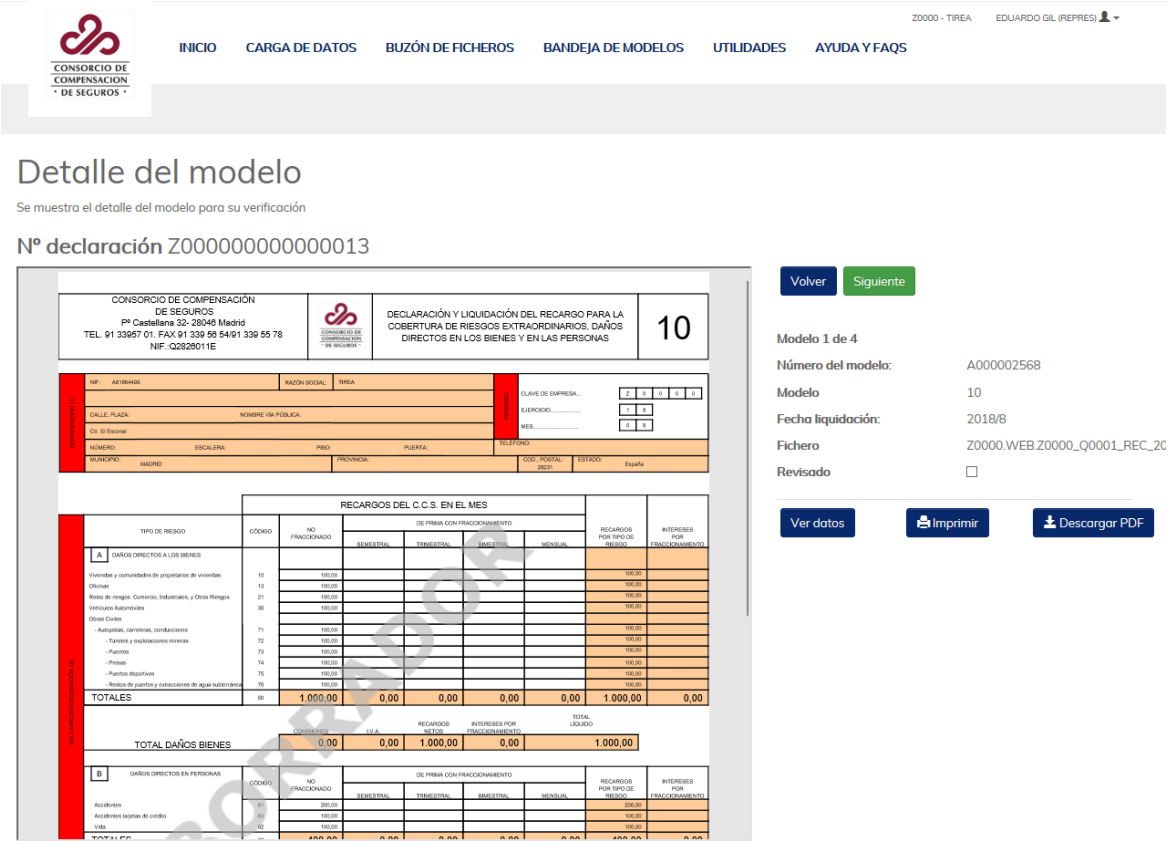
Z0000 - TIREA
EDUARDO GIL (REPRES)
CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS
INICIO
CARGA DE DATOS
BUZÓN DE FICHEROS
BANDEJA DE MODELOS
UTILIDADES
AYUDA Y FAQS
Detalle del modelo
Se muestra el detalle del modelo para su verificación
Nº declaración Z000000000000013
CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS
Pº Castellana 32- 28046 Madrid
TEL. 91 33957 01, FAX 91 339 56 54/91 339 55 78
NIF.:Q2826011E
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL RECARGO PARA LA COBERTURA DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS, DAÑOS DIRECTOS EN LOS BIENES Y EN LAS PERSONAS
10
RECARGOS DEL C.C.S. EN EL MES
TOTALES
TOTAL DAÑOS BIENES
BORRADOR
Volver
Siguiente
Modelo 1 de 4
Número del modelo: A000002568
Modelo 10
Fecha liquidación: 2018/8
Fichero Z0000.WEB.Z0000_Q0001_REC_20
Revisado
Ver datos
Imprimir
Descargar PDF

5. CARGA Y CONSULTA DE DATOS

El Sistema SIR está diseñado para atender la casuística en la declaración de recargos, Seguro Obligatorio de Automóviles (SOA) y la Actividad Liquidadora (CLEA). En función del volumen de pólizas (y por lo tanto de recargos a enviar) los procedimientos de envío serán los siguientes (a seleccionar por la entidad):

5.1 Carga manual de datos

Mediante un formulario disponible en la web y solo visualizable por las entidades que soliciten este procedimiento, se irán informando, recargo a recargo, los datos de los que se compone la declaración de la entidad para el mes. La validación de datos se realizará a nivel de registro, por lo que una vez completados todos los registros de los que se componga la declaración, se generará de forma automática el fichero, asignando el Sistema el número de lote.

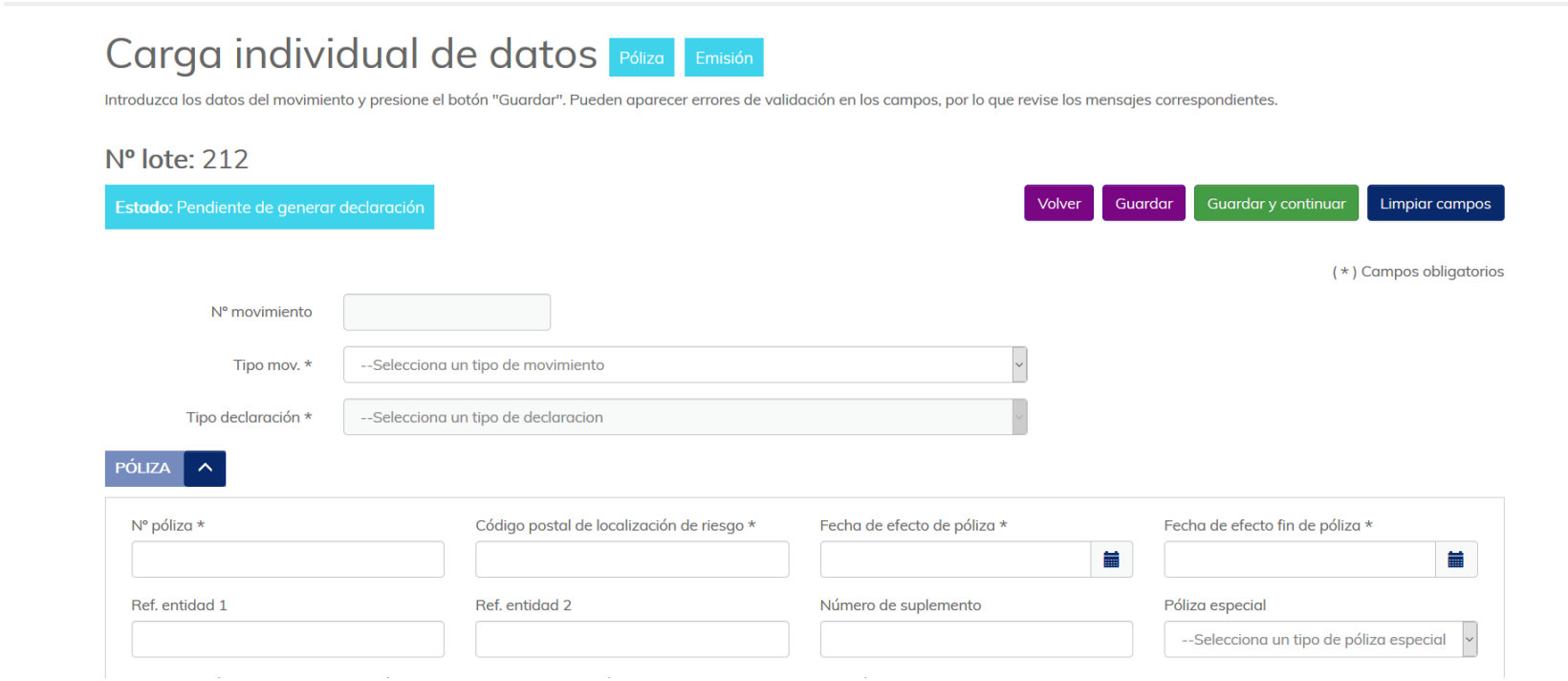

A tener en cuenta en este procedimiento:

- En la carga manual no aplica lo especificado en el documento de interfaz de datos respecto del número de lote. En el caso de carga manual, este valor lo asigna el Sistema.

- La carga de datos lo puede realizar cualquier perfil de usuario (gestor y/o representante). Una vez generada la declaración, tiene que ser exclusivamente el representante el usuario autorizado para su aprobación.

- Validación de registros: No se genera un proceso batch como en la carga masiva, en el que se envía un fichero y el Sistema devuelve los errores mediante un fichero de respuesta. En este procedimiento se genera la validación en el proceso de guardado del registro. En caso de que exista algún error invalidante que impida su guardado, se mostrará el campo afectado en rojo para que sea corregido por el usuario.

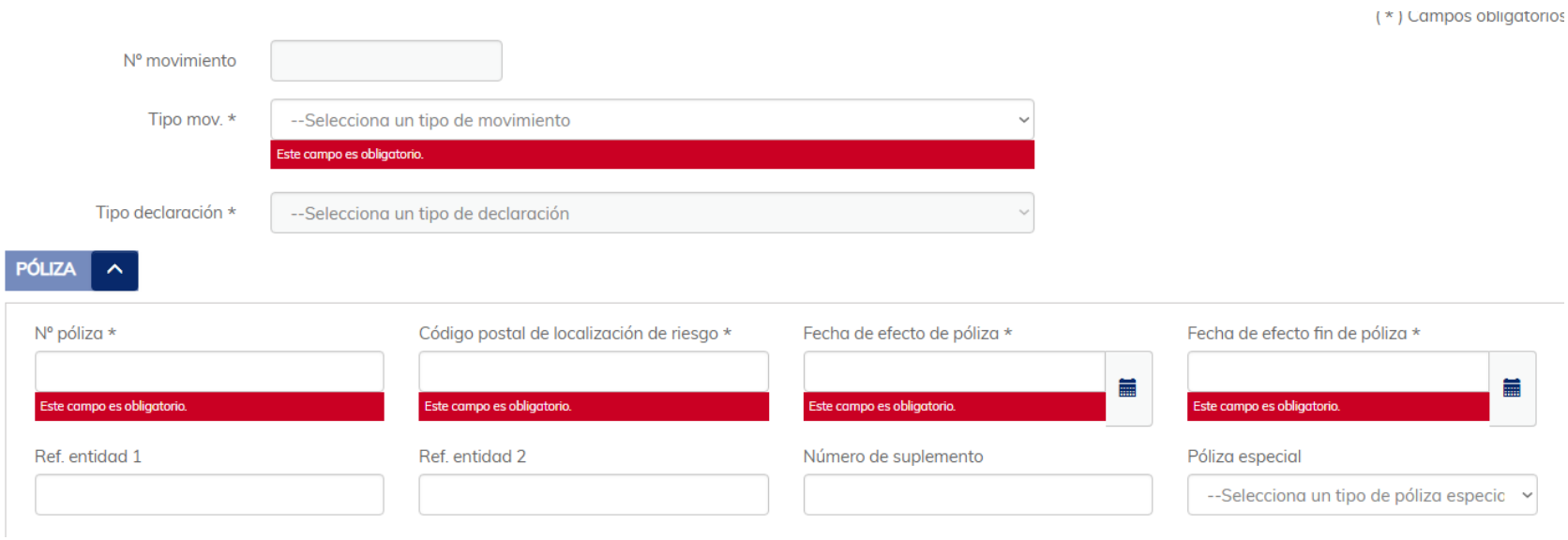

- Generación de ficheros con más de un registro: En el caso de que la declaración contenga más de un registro, el usuario deberá seleccionar la opción de "Guardar y continuar", guardando la información declarada, mostrándose de nuevo el formulario en blanco para que se inserte nuevo registro. El sistema no generará el fichero resultante hasta que se seleccione la opción "Guardar".

Con cada uno de los registros, el Sistema mostrará un mensaje en pantalla indicando la acción

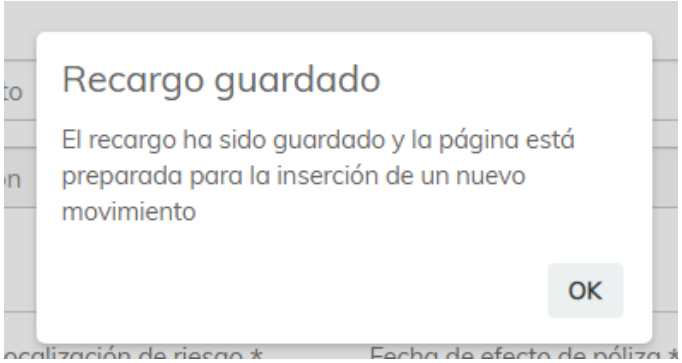

Una vez creado el fichero por el Sistema (pulsando la opción "Guardar" en el paso anterior), se mostrará en la pantalla de carga manual la siguiente información para que el usuario pueda generar la declaración. Mientras no se encuentre esta declaración generada, los datos contenidos pueden ser modificados, añadir más recargos e incluso borrarlos, empleando los iconos disponibles en "Acciones". Una vez generada la declaración, ésta ya no es modificable, por lo que en caso de error tiene que ser rechazada y generar una nueva.

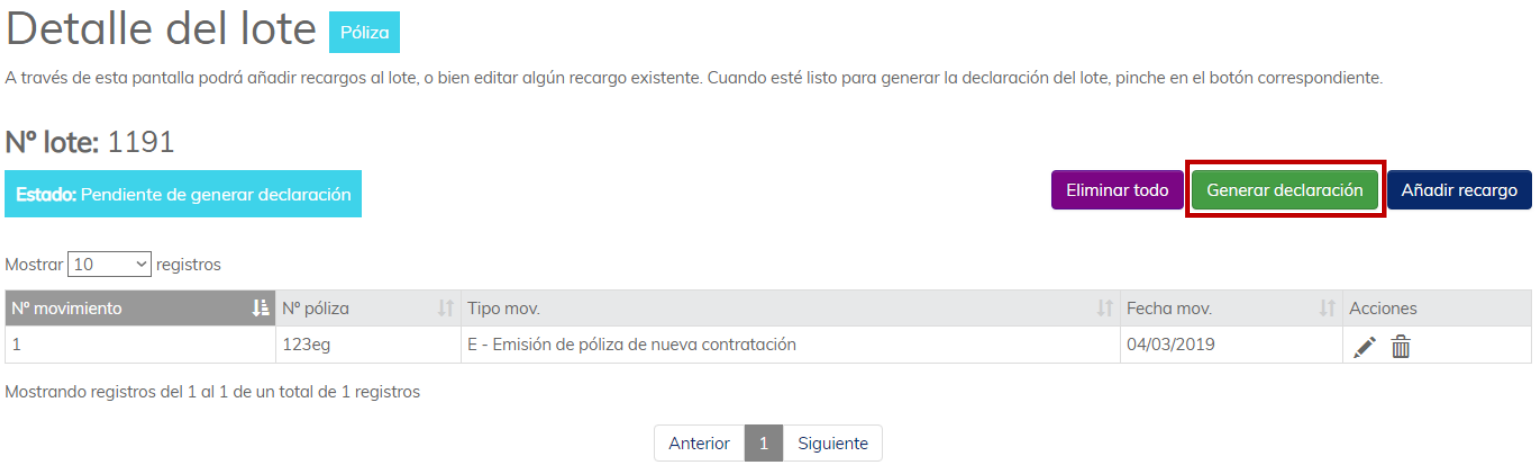

El Sistema irá generando avisos en pantalla por cada una de las acciones que realice el usuario. En el proceso de generación de la declaración, se mostrará no solo la confirmación, sino el número de la declaración para posteriores búsquedas.

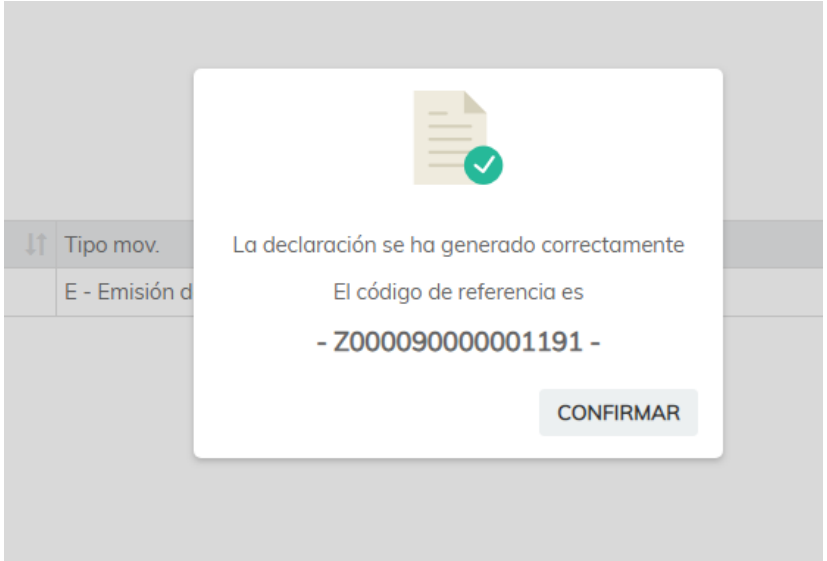

Los datos, por tanto desaparecen de la pantalla de "Carga Manual" y para continuar con el flujo se tiene que continuar en la bandeja de modelos, que se detalla en el punto 7.

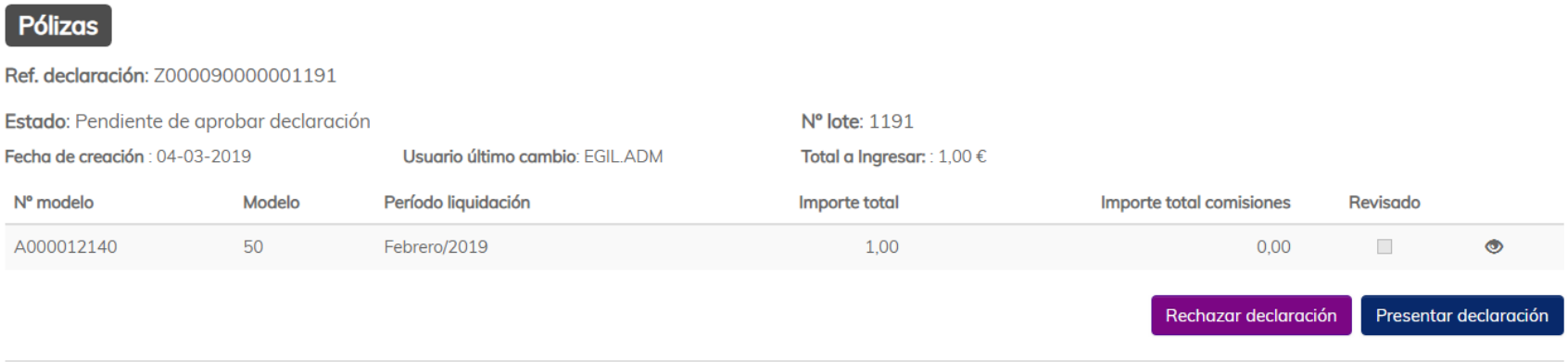

5.2 Subida de fichero por web

Para aquellas entidades que no se vean interesadas en la configuración de líneas de comunicación con el SIR a través de EDItran/FTP, el Sistema dispone de un procedimiento de subida de ficheros a la web. La única salvedad a este procedimiento es que existe un límite en el tamaño de los ficheros, ajustado actualmente a 10Mb. En caso de superarse, la entidad tiene que optar por configurar una sesión de comunicación con el Sistema SIR.

El proceso de carga es sencillo, similar a la subida de documentos a una web, abríendose ventana con el explorador de directorios del equipo desde el que se está ejecutando la operación, debiendo seleccionar el fichero de carga, tal como se muestra en la página 10.

Una vez seleccionado el fichero a subir (extension .txt), el sistema presentará una pantalla de confirmación del proceso de carga.

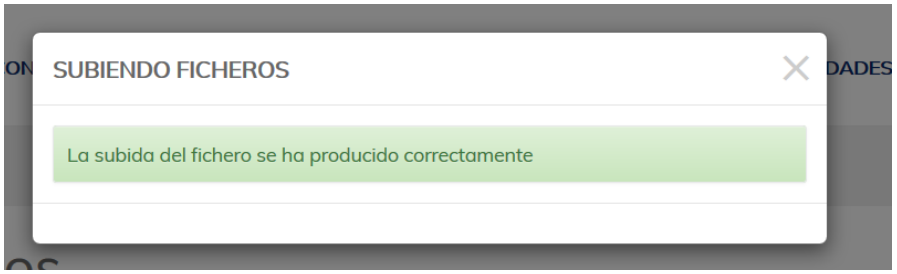

A diferencia del formulario web descrito en el punto anterior, la subida de fichero es un proceso batch, lo cuan quiere decir que el usuario no tiene que generear la declaración (ver página 18), sino que se genera de manera desatendida. El resultado del proceso

es informado por parte del Sistema mediante un fichero disponible para ser descargado desde la web, en el detalle del fichero, dentro del buzón de ficheros.

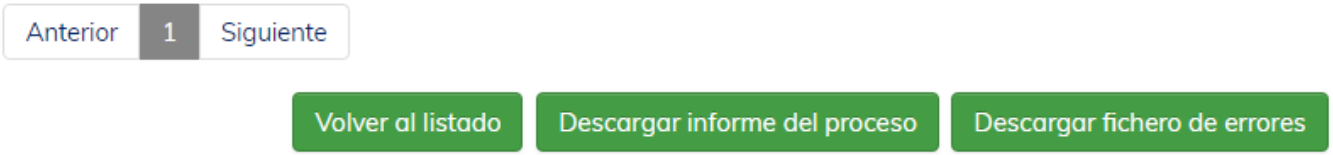

Pulsando sobre el botón "Descargar el fichero de errores", se genera una descarga en el equipo del fichero para ser analizado por el usuario.

5.3 Comunicación FTP/EDItran

Las entidades que así lo soliciten, podrán configurar sesiones de comunicación con el Servicio SIR para el envío de ficheros de recargos y la recepción de los errores.

Éste es un procedimiento batch, idéntico al de subida de ficheros, con la salvedad de que no se ha establecido limitación en el tamaño de los ficheros a enviar y que, en el fichero de errores generado por el Sistema, será copiado en el directorio de salida correspondiente, en lugar de dejarse disponible en la web.

EN RESUMEN: La entidad dispone de 3 canales de comunicación, que una vez en producción no son compatibles entre sí, debiendo seleccionar la entidad cuál será el activo en cada momento:

- **Carga manual**: la entidad introduce en un formulario, manualmente, cada uno de los recargos de las pólizas, componiendo el Sistema el fichero y debiendo ser el usuario quien genere la declaración.

- **Subida de fichero**: Proceso batch acorde a las validaciones descritas en el documento de interfaz de datos, generándose un proceso desatendido sin necesidad de intervención del usuario. Este canal está limitado a ficheros de un máximo de 10 Mb de tamaño.

- **FTP/EDItran**: Proceso batch, idéntico en validaciones al anterior, que se caracteriza por no limitar el tamaño de los ficheros a enviar y que los ficheros de respuesta generados por el Sistema se copian en el directorio de salida en lugar de dejarse disponibles en el detalle del buzón de ficheros como ocurre en la subida por la web.

6. BUZÓN DE FICHEROS

Esta herramienta no debe ser entendida como un repositorio de los ficheros enviados, sino un buzón, como su propio nombre indica, con la situación de cada uno de los ficheros enviados o subidos al SIR.

En cada uno de los accesos al buzón de ficheros, se muestran los ficheros enviados en el mes en curso. En caso de querer analizar meses anteriores, pulsando sobre el icono del calendario se despliega un selector de meses. Pulsando sobre el año, en la parte superior de este calendario, pueden seleccionarse los años, similar al funcionamiento del calendario de Windows.

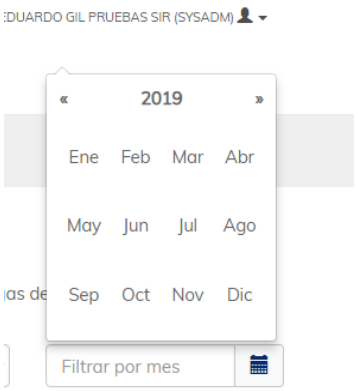

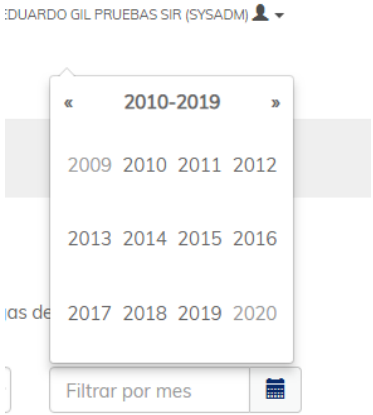

El fichero de respuesta se encontrará disponible en el canal por el que la entidad haya informado el correspondiente fichero de recargos. Para aquellas entidades que empleen FTP/EDItran, el fichero se copiará en el directorio correspondiente. Las entidades que hayan generado el fichero manualmente o mediante subida a través de la web, se les habilitará su descarga dentro del detalle de la descarga del fichero.

Las entidades que hayan enviado fichero mediante línea de comunicación (FTP/EDItran), podrán visualizar dentro del Buzón de ficheros el informe del proceso, el detalle de los errores (en caso de generarse) y la información de los modelos generados. Esta última información solo se encontrará disponible en el caso de que no existan errores invalidantes dentro del fichero.

Anterior 1 Siguiente

Volver al listado | Descargar informe del proceso | Descargar información de modelos

La información contenida en este apartado es la siguiente:

Buzón de ficheros

En esta pantalla dispondrá de las cargas, tanto manuales como automáticas, realizadas por su entidad durante el período (mes/año) seleccionado. Si desea ver las cargas de otro mes, utilice el componente habilitado.

MES: MARZO 2019

-- Seleccione un estado

11/2018

Mostrar 10 registros

Nº lote	Tipo de envío	Nombre del fichero	Fecha de proceso	Nº de registros contenidos:	Nº de registros erróneos:	Usuario	Estado	Tipo de Error	Acciones
743	Individual	FICHERO_743	26/11/2018	2	0	JJBORGESREPRES	Aprobación pendiente de pago	NINGUNO	
0	Masiva	Z0000_Q0001_REC_20181121163504_Z0000_Q0001_REC_20181121163400_FICHEROSIRAUTOS.txt	21/11/2018		2	SYSTEM	Fichero borrado	INVALIDANTE	

- **Nº de lote**: Indica el nº de lote correspondiente al fichero visualizado. A modo de recordatorio, en caso de alta manual el número de lote lo asigna el sistema y en caso de subida de fichero a la web o enviado por FTP/EDITRAN, será la entidad la que asigne este número. En el caso de que el valor del campo lote sea 0 (cero), significará que se ha generado un error de estructura en el fichero enviado, por lo que el lote no ha sido registrado en BBDD.

- **Tipo de envío**: Los tipos de envío son dos, dependiendo del procedimiento de envío de la información de los recargos:
  - Individual: Corresponderá al alta de Cartas de Garantía (disponible para todas las entidades) y para aquéllas que hayan optado por el procedimiento de la información de los recargos mediante el formulario web.
  - Masiva: Se entiende como "carga masiva" toda la que proceda de un fichero generado por la entidad, independientemente del canal de envío.

- **Nombre del fichero**: Nomenclatura del fichero dado por la entidad. En este punto hay que hacer un inciso:

  - En el caso de carga manual, es el sistema el que genera el nombre del fichero.

  - Cuando se realiza subida de fichero a través de la web, la entidad tiene que asignarle al fichero un nombre, que corresponde a la partícula "ID_FICHERO" del nombre completo, de 20 posiciones alfanumérico. El resto del nombre del fichero lo compone el Sistema (para más información ver la información de la página 4 y siguientes de la interfaz de datos). (extensión .txt)

  - En el caso de que la entidad haya enviado el fichero por FTP/EDItran, el nombre que figurará en el buzón será exactamente el mismo que el designado por la entidad.

- **Nº de registros contenidos**: Información del número de registros contenidos en el fichero. Cada carta de garantía corresponderá a un fichero independiente, por lo que, en ese caso, siempre será "1". En el caso de que el campo "Nº de registros" figure vacío, significa que el contenido del fichero no ha podido ser leído por el proceso al generarse un error de estructura.

- **Nº de registros erróneos**: Cantidad de errores invalidantes generados en el proceso de validación del fichero. Los errores informativos no se mostrarán en este grid. En el caso de las altas manuales, al generarse la validación de cada uno de los registros en el proceso de guardado, siempre será cero.

  De manera similar a los registros contendidos en el fichero, en caso de que este campo figure vacío indica que no ha podido leerse el contenido del fichero al haberse generado un error de estructura en el proceso de validación.

- **Usuario**: Este campo indica quién es el emisor del mensaje. Los correspondientes a errores de estructura e invalidantes, siempre será el Sistema (SYSTEM).

- **Estado**: Se indica el estado del fichero subido por la entidad.

- **Tipo de error**: En este apartado solo se hacen referencia a los errores de estructura del fichero (indicando "Fichero erróneo") y errores invalidantes (indicando "Invalidante").

- **Acciones**: Dentro de este campo se encuentra un enlace al detalle del fichero para poder analizar los errores generados y la descarga del fichero de errores (en el caso de haberse realizado la subida del fichero por la web) y el informe de proceso. En todos los casos, podrá visualizarse por pantalla el listado de los códigos de error generados en el fichero, pudiendo descargarse en PDF para su revisión, la información del detalle del fichero.

En ambos casos se mostrará un listado de los errores generados. En el caso de las entidades que hayan optado por un procedimiento de comunicación con el Sistema SIR mediante sesiones FTP/EDItran, además de por este medio, dispondrán de un fichero de retorno con los errores generados en el proceso que, como anteriormente se ha indicado, se le copiará a la entidad en el directorio de salida del FTP/EDItran.

6.1 Detalle del fichero

Se puede acceder al detalle del fichero, bien se pulsa sobre el icono de la columna "Acciones", o sobre el hipervínculo del nombre del fichero.

Hay que tener en cuenta que la información contenida en esta pantalla varía según se haya generado o no declaración.

Tenga en cuenta que cuando se envía un fichero al Sistema SIR (de aplicación solo para las subidas de fichero por la web o mediante FTP/EDItran), pueden generarse errores de tres tipos:

- **Errores de estructura**: Por diversos motivos el fichero puede ser incorrecto y por lo tanto no podrá ser tratado. Los principales motivos son:
    - Caracteres no imprimibles en el fichero.
    - Formato de alguno de los campos incorrecto
    - Error en la cabecera.
    - Número de separadores en el registro incorrecto.
    - Lote repetido o no incremental respecto al anteriormente enviado al SIR.
    - Número de registros de recargos no secuenciales o contador de cabecera incorrecto.
    - Nombre del fichero incorrecto.
    - Nombre del fichero duplicado.

En todos estos casos, se muestra en el buzón de ficheros con el número de lote cero (0), indicando que no ha podido ser registrado en número de lote.

Nº lote	Tipo de envío	Nombre del fichero	Fecha de proceso	Nº de registros contenidos:	Nº de registros erróneos:	Usuario	Estado	Tipo de Error	Acciones
743	Individual	FICHERO_743	26/11/2018	2	0	JJBORGESREPRES	Aprobación pendiente de pago	NINGUNO	
0	Masiva	Z0000_Q0001_REC_20181121163504_Z0000_Q0001_REC_20181121163400_FICHEROSIRAUTOS.txt	21/11/2018		2	SYSTEM	Fichero borrado	INVALIDANTE	
14	Masiva	Z0000_Q0001_REC_20181119165839_Z0000_Q0000_REC_20180831000006_FICHERO_CORRECTO1000movimiento.txt	19/11/2018	1.000	0	SYSTEM	Aprobación pendiente de pago	NINGUNO	

- **Errores invalidantes**: El fichero, a nivel de estructura es correcto, pero en alguno de los registros la información enviada es invalidante respecto al cuadro de validaciones publicada por el Consorcio de Compensación de Seguros, disponible en https://www.consorseguros.es/web/entidades-aseguradoras/sistema-de-informacion-de-recargos/normativa-y-especificaciones

> En el caso de que exista al menos un error invalidante no se genera declaración, por lo que la entidad tiene que volver a enviar fichero corregido, incrementando el número de lote.

- **Errores informativos**: Se considera error informativo aquél que no cumple con los requisitos en la información de la póliza, pero no tiene afectación económica, por lo que se genera declaración, aunque sí se generará a notificación de error

para que en un estadio más avanzado del proyecto, la entidad pueda ir corrigiéndolos. Un ejemplo de error informativo puede ser que se informe el código postal de un riesgo asegurado con un valor incorrecto y no aceptado.

Se identifica el tipo de error en la sexta posición del código de error, leyéndose cada uno de los códigos de la siguiente manera:

```
002~Z0000~3~A~829096~03005~20181201~20191107~20181107~2~20181201~~54468~2~~~~~~~-1800000~-
1800000~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~000071014
```

Siendo el código de error 00007/1/014

00007: Campo al que hace referencia el error

1: Tipo de error, siendo '1' invalidante y '2' informativo

014: Código de error

En el caso de que el fichero no contenga errores o éstos solo sean de carácter informativo, se mostrará en el detalle del fichero la siguiente información:

- **Datos del fichero**: Indicando entidad, fecha de proceso y detalle de registros correctos y erróneos.

Buzón de ficheros - Detalle del lote

En esta pantalla dispondrá de la información sobre el lote seleccionado.

Nº lote: 18

Estado: Pendiente de aprobar declaración | **Tipo de carga**: Masiva

Información del lote

D.G.S.F.P.	Z0000	Usuario	SYSTEM
Fecha de proceso	04-03-2019	Fecha de recepción	04-03-2019

Nº de registros contenidos: 53

Nº de registros correctos: 53

Nº de registros erróneos: 0

- **Datos de los tipos de movimiento**: Se muestra un contador por tipo de movimiento informado en el fichero.

Información de tipos de movimiento

Tipo movimiento	Descripción	Nº movimientos
E	Emisión de póliza de nueva contratación	45
S	Suplemento de póliza con recargo positivo/negativo	8

- **Datos de la declaración**: Indicando los modelos de los que se compone la declaración, importes totales, importe de cada uno de los modelos y comisiones (en caso de haberlas).

Información de la declaración

Importe Total de la declaración:
3.922,44

Importe Total Comisiones de la declaración:
0,00

Nº modelo	Modelo	Periodo liquidación	Importe total	Importe total comisiones
A000007010	10	Febrero/2018	3.510,00	0,00
A000007011	50	Febrero/2018	269,56	0,00
A000007012	50	Marzo/2018	142,88	0,00

- En la parte inferior de la pantalla se encuentran las distintas opciones disponibles desde la bandeja de ficheros que pueden realizarse (siempre que el fichero haya sido correcto y se haya generado declaración):

Volver al listado | Detalle de cálculo de modelos | Descargar informe del proceso | Descargar información de modelos | Presentar Declaración

- Volver al listado: Se vuelve a la pantalla principal del buzón de ficheros, que se mostrarán los generados en el periodo del mes actual (ver página 23 para más información).

- Detalle del cálculo de modelos: Pulsando sobre este botón se accede a un nuevo menú que muestra un filtro de búsqueda de modelos, para posteriormente poder ser descargado a un fichero de texto con extensión CSV (compatible con Excel). Este menú, dada su importancia, se desarrolla de manera independiente en el apartado 7.2.

- Descarga del informe del proceso: Se genera la descarga en el PC del usuario de un fichero en formato PDF con la información contenida en la pantalla "Detalle del lote".

- Descargar información de modelos: Se genera una descarga de un fichero en formato CSV con un resumen de cada uno de los modelos.

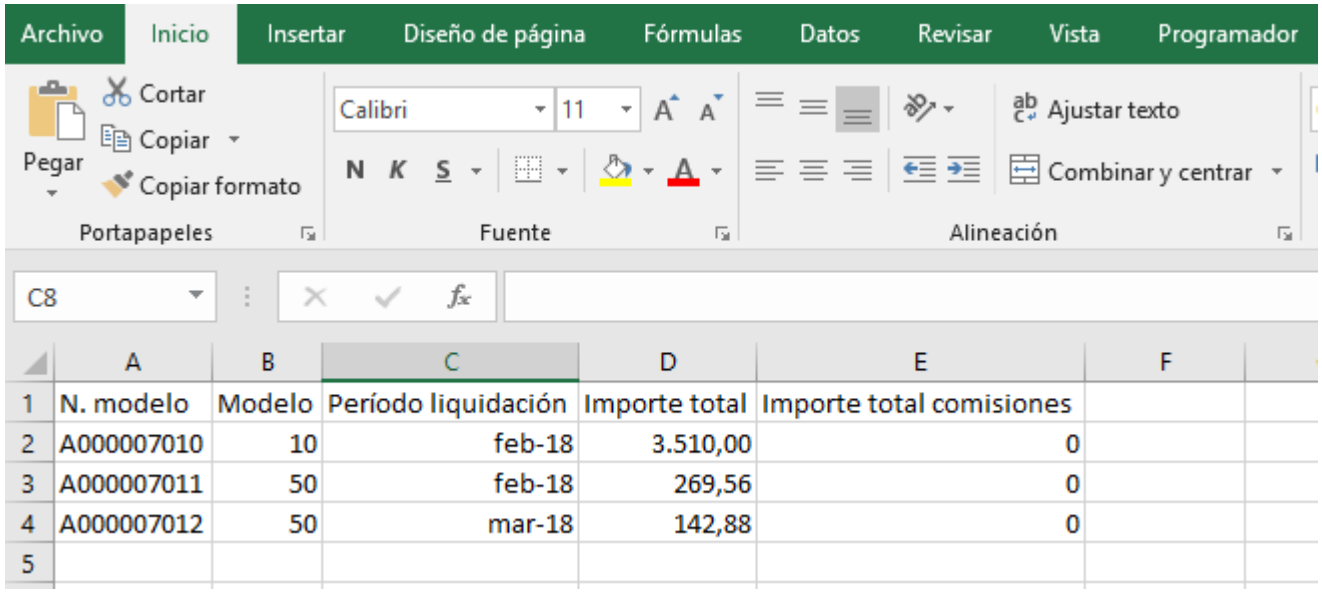

- Presentar declaración: Acceso directo al menú "Declaraciones pendientes" dentro de la Bandeja de declaraciones, que se desarrolla en el punto 7.

Resumen registros erróneos

Código de error	Tipo del error	Contador de errores	Descripción del campo	Descripción del error
000251008	INVALIDANTE	10	Recargo R.E. vida. (REC_RE_VIDA)	Campo con valor incorrecto o no contenido en tabla.
000321008	INVALIDANTE	9	Recargo Actividad Liquidadora. (REC_ACTIV_LIQ)	Campo con valor incorrecto o no contenido en tabla.
000051010	INVALIDANTE	2	Fecha de fin del efecto de la póliza/ movimiento. (FEC_FIN_POL)	Fecha/hora con valor incorrecto
000332500	INFORMATIVO	22	Intereses fraccionamiento Bienes. (INT_FRAC_BIENES)	Error derivado del cuadro resumen de validaciones.
000352500	INFORMATIVO	22	Intereses fraccionamiento Pérdidas Pecuniarias. (INT_FRAC_PERD_PEC)	Error derivado del cuadro resumen de validaciones.
000362500	INFORMATIVO	22	Intereses fraccionamiento S.O.A. fondo de garantía. (INT_FRAC_SOA_FONDO)	Error derivado del cuadro resumen de validaciones.

Mostrando registros del 1 al 6 de un total de 6 registros

Anterior 1 Siguiente

Volver al listado | Descargar informe del proceso | Descargar fichero de errores

6.2 Detalle del cálculo de modelos

Como se ha indicado en el punto anterior, pulsando sobre la opción "Detalle del cálculo de modelos" se accede a una nueva pantalla estructurada en dos partes, a través de la cual se puede consultar la información de la declaración analizada, por lo tanto, todos los criterios de filtrado abajo disponibles se centran en la declaración sobre la que se está analizando. Esta funcionalidad puede ser de importante utilidad para analizar posibles descuadres contables entre la declaración presentada y la información de la Entidad.

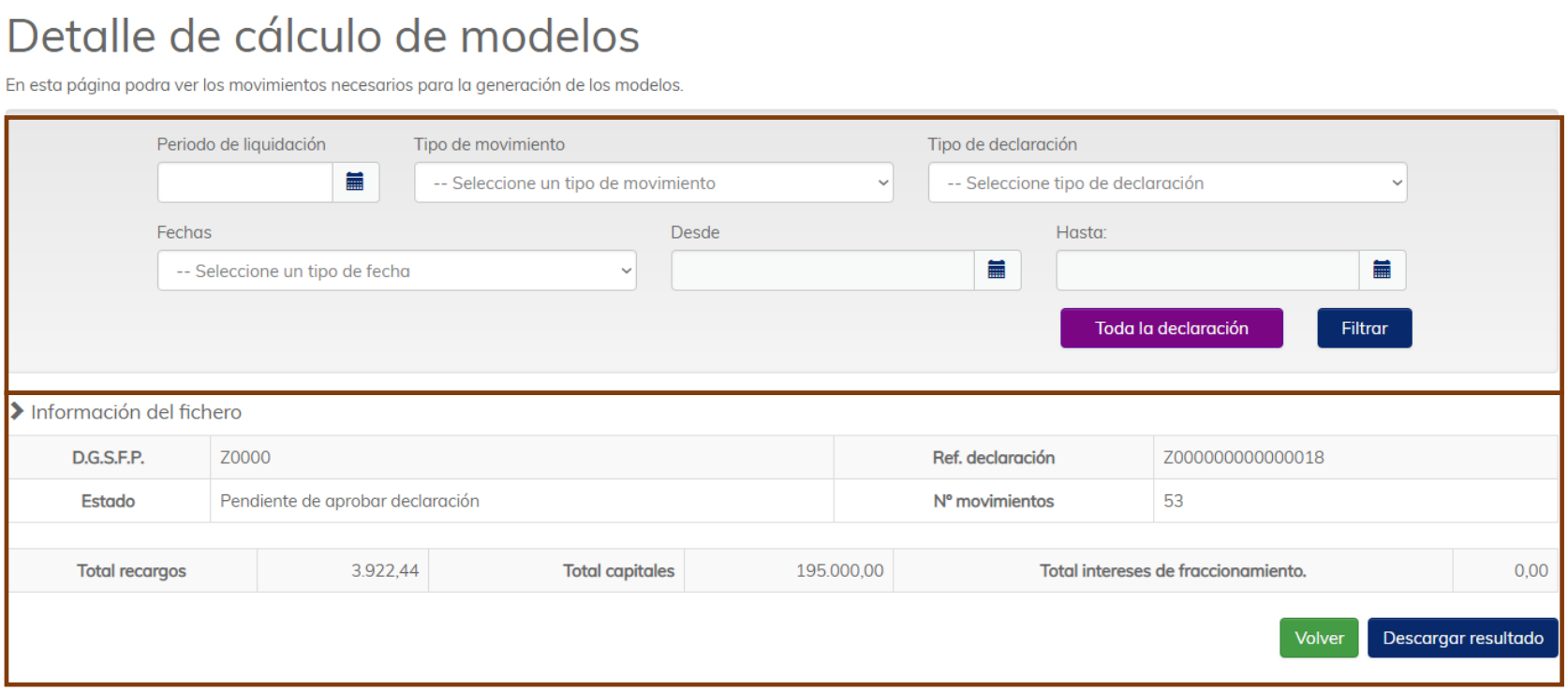

En la parte superior, se encuentran los criterios de filtrado disponibles para identificar los movimientos en la declaración analizada:

- **Periodo de liquidación**: Lo esperado en el Sistema SIR es que la entidad presente declaración del periodo de liquidación del mes inmediatamente anterior, pero pueden existir situaciones en los que se declaren recargos de periodos anteriores. En este caso, se generarán modelos independientes por cada periodo de liquidación presentado, aunque correspondan a los mismos riesgos extraordinarios. Mediante este criterio, se acotan los periodos de liquidación de las pólizas informadas dentro del fichero (por ejemplo, en el periodo de presentación de febrero, acotar las pólizas liquidadas en diciembre).

- **Tipo de movimiento**: Puede seleccionarse el tipo de movimiento que se quiere analizar dentro del fichero (por ejemplo, solo las anulaciones con extorno o las suspensiones)

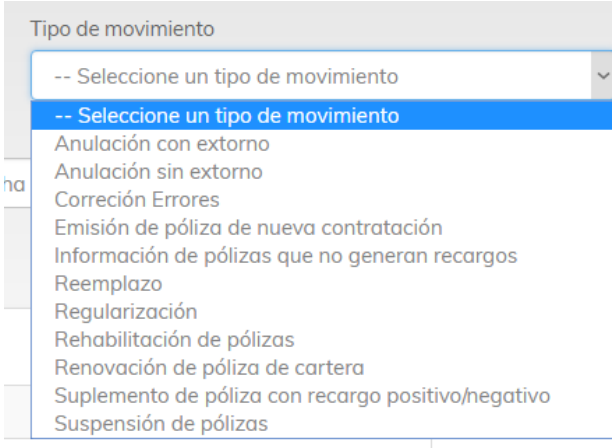

- **Tipo de declaración**: De manera similar al criterio anterior, se pueden acotar los resultados en base al tipo de declaración informada. Atendiendo al momento en el que se declare el recargo puede seleccionarse el tipo de recargos en función del momento en el que se está declarando la póliza (declaración a la emisión, cobro de un fraccionamiento, etc.)

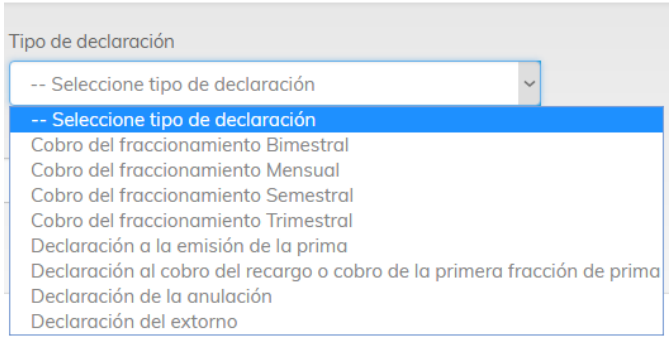

- Atendiendo a un tipo y rango de fechas: Puede generarse un rango "desde-hasta" con las siguientes fechas de los movimientos dentro del fichero:
    - Fecha de emisión/cobro/extorno/anulación.
    - Fecha de alta de la póliza.
    - Fecha de efecto de la póliza.

- Fecha de fin de efecto de la póliza.

Seleccionados los criterios de filtrado dentro del fichero y pulsando el botón "filtrar" se mostrará la información de los recargos que cumplen con las condiciones definidas, mostrándose el número de movimientos en los que existe coincidencia, el total de importes de los recargos coincidentes y los capitales subscritos para estos movimientos. En cualquier momento se puede seleccionar la opción "Toda la declaración" mostrando la información total del fichero.

Información del fichero

D.G.S.F.P.	Z0000	Ref. declaración	Z000000000000018
Estado	Pendiente de aprobar declaración	Nº movimientos	53

Total recargos	3.922,44	Total capitales	195.000,00	Total intereses de fraccionamiento.	0,00

Una vez acotados los resultados, pueden exportarse los movimientos coincidentes de la declaración, mediante la opción "Descargar resultado". Es de especial utilizad este menú para las entidades que, debido a su volumen de negocio, informan una cantidad considerable de recargos por declaración y necesitan acotar para poder ver la información en un Excel.

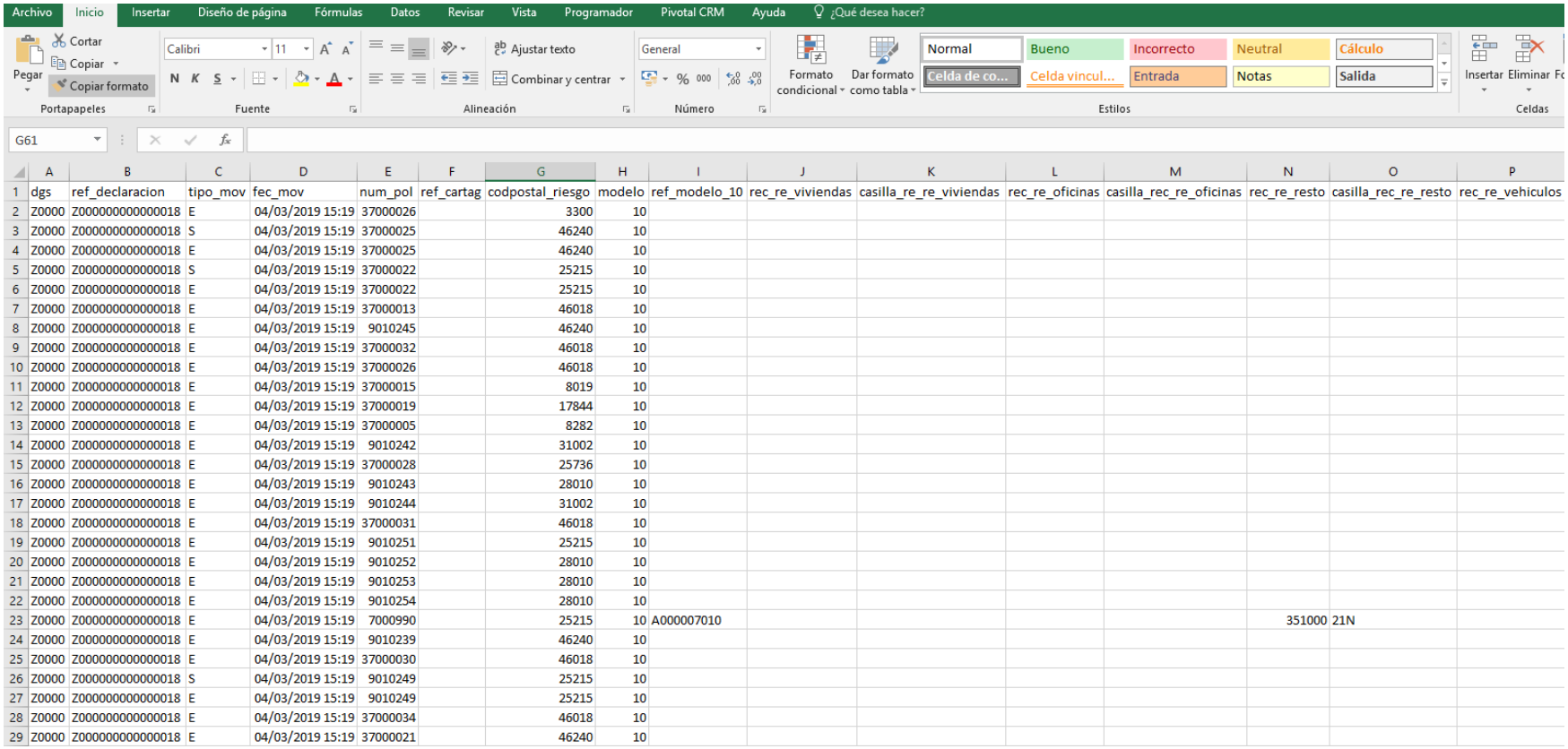

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
1	dgs	ref_declaracion	tipo_mov	fec_mov	num_pol	ref_cartag	codpostal_riesgo	modelo	ref_modelo_10	rec_re_viviendas	casilla_re_re_viviendas	rec_re_oficinas	casilla_rec_re_oficinas	rec_re_resto	casilla_rec_re_resto	rec_re_vehiculos
2	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	37000026		3300	10								
3	Z0000	Z0000000000000018	S	04/03/2019 15:19	37000025		46240	10								
4	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	37000025		46240	10								
5	Z0000	Z0000000000000018	S	04/03/2019 15:19	37000022		25215	10								
6	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	37000022		25215	10								
7	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	37000013		46018	10								
8	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	9010245		46240	10								
9	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	37000032		46018	10								
10	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	37000026		46018	10								
11	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	37000015		8019	10								
12	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	37000019		17844	10								
13	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	37000005		8282	10								
14	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	9010242		31002	10								
15	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	37000028		25736	10								
16	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	9010243		28010	10								
17	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	9010244		31002	10								
18	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	37000031		46018	10								
19	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	9010251		25215	10								
20	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	9010252		28010	10								
21	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	9010253		28010	10								
22	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	9010254		28010	10								
23	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	7000990		25215	10	A000007010					351000	21N	
24	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	9010239		46240	10								
25	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	37000030		46018	10								
26	Z0000	Z0000000000000018	S	04/03/2019 15:19	9010249		25215	10								
27	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	9010249		25215	10								
28	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	37000034		46018	10								
29	Z0000	Z0000000000000018	E	04/03/2019 15:19	37000021		46240	10								

No se debe de confundir esta funcionalidad con la del detalle del modelo (ver punto 7). En este informe se muestran todos los movimientos de la declaración analizada (independientemente del modelo al que pertenezcan) que cumplan con los criterios seleccionados en el filtro indicado en el punto 7.1. En cambio, en el detalle del modelo, se mostrarán los recargos informados asociados al modelo seleccionado.

7. BANDEJA DE DECLARACIONES

La bandeja de declaraciones **es la principal herramienta de los representantes y gestores**, donde se encuentran las declaraciones pendientes de aprobación (Modelos pendientes) y una consulta con el histórico de declaraciones aprobadas y/o rechazadas por el representante de la entidad (Histórico).

En el submenú de declaraciones pendientes, siempre se mostrará la declaración actual, pendiente de validación por parte del representante, Realizada una acción sobre esta declaración, pasará al histórico de declaraciones de la entidad y podrá ser visualizable mediante el submenú declaraciones terminadas.

En el submenú de declaraciones terminadas, se mostrarán también las declaraciones sobre las que se ha aplicado el proceso de caducidad. Una declaración caducada es aquélla que habiéndose generado antes del día 20 del mes en curso, no se ha realizado acción sobre ella (aprobación/rechazo). En este caso la entidad deberá volver a enviar nuevo fichero (o insertar registros a través del formulario), calculándose la declaración sin derecho a comisión por haberse excedido el periodo voluntario de presentación de los recargos.

En el listado de las declaraciones terminadas de la entidad, se mostrará el estado de cada una de las generadas para la entidad:

Nº declaración	Estado	Nº modelo	Modelo	Periodo liquidación	Usuario aprob.	Fecha de aprob.	Fecha de confirm. de pago	Importe	Total comisiones	Periodo transitorio	Acciones
Z000000000000018	Declaración caducada	A000007011	50	Febrero/2018				269,56	0,00	No	

En el caso de que una declaración generada con fecha anterior al día 20 del mes en curso y que no haya sido aprobada por el representante de la entidad, se ejecutará sobre ella el proceso de caducidad el día 21.

La declaración es un procedimiento asociado necesariamente a un importe económico, a partir del cual, el representante o apoderado de la Entidad Aseguradora frente al Consorcio de Compensación de Seguros, autoriza y da validez a los datos cuantitativos (económicos) y cualitativos (información de pólizas) presentados en el fichero. Cuando se da la circunstancia de que el fichero no contiene información económica (por ejemplo corrección de datos), se produce la carga directamente en base de datos sin declaración.

El Sistema está definido para que NO pueda existir más de una declaración pendiente de manera simultánea, por lo que una vez generada la declaración (ya sea por carga manual o aportación de fichero), el sistema queda bloqueado hasta que el representante de la entidad no aplique una decisión sobre ésta (aprobación o rechazo).

En el caso de enviarse nuevo fichero mientras exista una declaración pendiente, será rechazado. En el caso de altas mediante formulario web, será propio Sistema el que valide este bloqueo.

Este procedimiento no es de aplicación con las cartas de garantía. Puede existir una carta de garantía pendiente de validación y presentar nueva declaración. Lo que el Sistema no permite es la existencia de dos declaraciones o cartas de garantía simultáneas.

En el caso de que la entidad envíe un nuevo fichero mientras exista declaración pendiente de validar, será rechazada por existir un proceso abierto, mostrándose en el buzón de ficheros mensaje con el error "035" indicando el motivo del rechazo. El único caso en el que pueden convivir dos declaraciones en estado "pendiente de validación" es cuando una de ellas es de recargos de Riesgos Extraordinarios o Daños Medioambientales y la otra es una carta de garantía.

Resumen registros erróneos

Código de error	Tipo del error	Contador de errores	Descripción del campo	Descripción del error
000001035	INVALIDANTE	1	Campo no específico.	Rechazo por Modelos generados en espera de aprobación/rechazo por el Representante

Durante todo el proceso de la validación, se mostrará una marca de agua sobre cada uno de los modelos que componen la declaración con el texto "borrador" que será eliminado una vez validada y conste el pago confirmado por la entidad bancaria (ver punto 7.3).

Representantes y gestores podrán visualizar y descargarse tanto el detalle de los recargos que componen el modelo como el PDF del modelo generado, pero **solo podrá ser el representante quien apruebe o rechace la declaración**, previa verificación de cada uno de los modelos que componen la declaración a presentar en el caso de aprobación. Para rechazar la declaración no se requiere validar los modelos, pudiendo realizarse desde la pantalla resumen, directamente.

El Sistema identifica el perfil del usuario en el proceso de login, mostrando como pantalla principal la bandeja de declaraciones pendientes cuando el acceso es realizado por un usuario representante y el buzón de ficheros cuando se trata de un gestor.

En esta pantalla, se les muestra un resumen de la última declaración presentada, pendiente de validación (recordemos que una vez aprobada o rechazada, pasa a la bandeja del Histórico de Declaraciones).

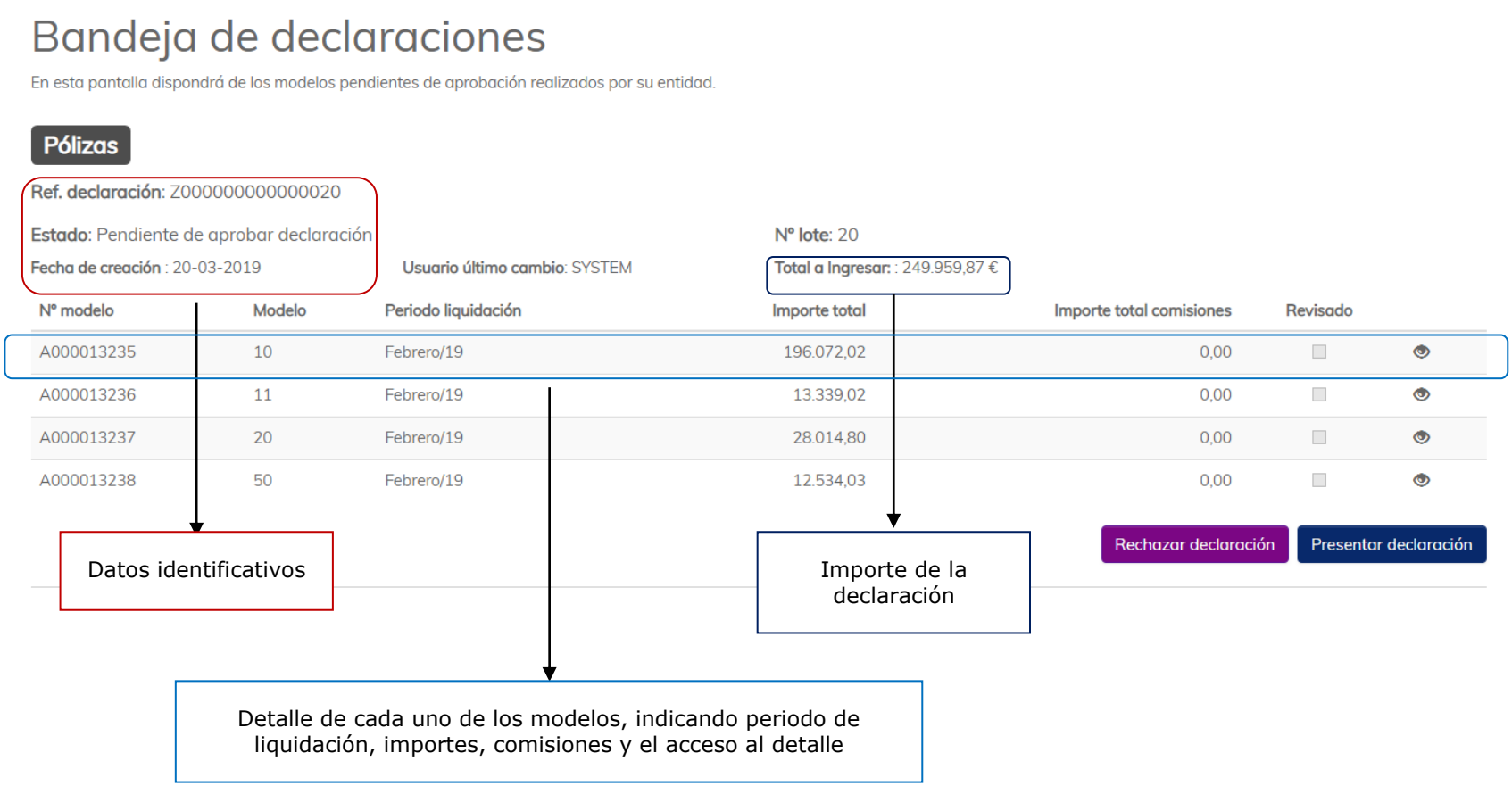

Una vez se ha accedido al detalle del modelo, pulsando el icono puede verse el PDF de la declaración, descargarse este PDF al equipo, ver el detalle de cada uno de los recargos que componen el modelo y lo más importante, dar el visto bueno a la información económica mediante el check "Revisado".

El check "**Revisado**" es una marca de lectura, donde se muestran los modelos que han sido revisados en la declaración, sin disponer de posible acción en el resumen.

La única circunstancia en la que pueden coexistir más de una declaración en la bandeja de Declaraciones pendientes es cuando exista un rechazo en el pago de la declaración, sobre la que el Consorcio autorice emisión de nuevo pago. En el caso de que, durante el proceso de adeudo de una declaración aprobada por la entidad, se genere una devolución por datos de cuenta errónea, el Consorcio tiene la potestad de autorizar la emisión de nuevo pago sobre la cuenta corregida, conservando las comisiones.

A continuación, se detalla la información que se muestra en el detalle de un modelo:

- **Número de declaración**: En la parte superior de pantalla, sobre el PDF generado, se indica el Nº de la declaración a la que pertenece el modelo.

Detalle del modelo

Se muestra el detalle del modelo para su verificación

Nº declaración Z000000000000020

- **Botones de selección de modelo**: A través de éstos, se puede avanzar al siguiente modelo sin tener que volver a la pantalla resumen de la declaración, volver a la anterior o finalizar la revisión de la declaración, pasando a la pantalla resumen de la declaración.

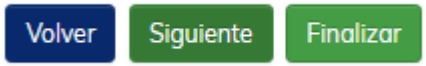

- **Detalle del modelo**: Se muestra el número de modelos de los que se compone la declaración (en este caso es el primero de 4), tipo de modelo, periodo de liquidación, fichero en el que se ha enviado la información y por último y más importante, el check "Revisado", a partir del cual el representante de la entidad, una vez pulsado sobre todos los modelos de los que se compone la declaración puede pasar a aprobarlo.

- **PDF de la declaración**: Se genera de forma dinámica la información contenida en el modelo analizado para poder revisarlo en el formato definido por el CCS. Será sobre el propio PDF donde se incluirán las marcas de agua que indican el estado de la declaración (ver punto 7.3).

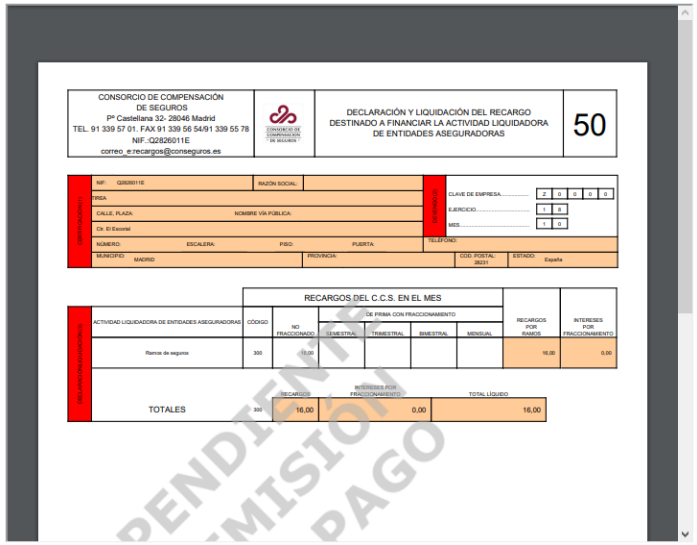

Pasando el raton sobre la parte superior del PDF se muestran las opciones de imprimir y descargar el documento, similar a los botones habilitados para estas funciones.

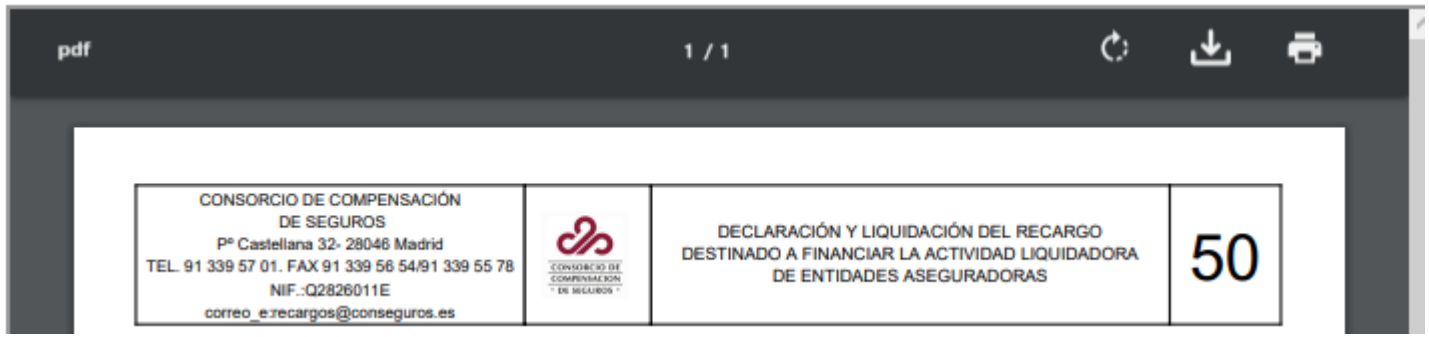

- **Información del modelo**: Se puede tanto guardar como imprimir el PDF generado y lo más importante, puede analizarse cada uno de los recargos de los que se compone el modelo generado. Pulsando sobre el botón "Ver Datos" se accede a nueva ventana donde se muestra, de forma paginada, todas las pólizas declaradas en el periodo de liquidación (en caso de distintos periodos de liquidación se genera un modelo por cada periodo), pudiéndose buscar por póliza e incluso analizar el detalle de la información para un recargo concreto. Es de especial utilizad para revisar posibles descuadres contables o cuando se requiera confirmar que una póliza concreta se ha declarado correctamente.

En el detalle de los movimientos se muestra uno a uno, cada uno de los movimientos de pólizas indicando los campos que a continuación se muestran.

Para cada uno de los modelos generados en la declaración, se mostrará en el detalle del modelo 3 botones:

- **Descargar PDF**: El PDF generado en pantalla se descarga al equipo del usuario para su revisión.
- **Imprimir**. Se imprime directamente el PDF que se está generando en pantalla.
- **Ver datos**: Se accede a nueva pantalla en la que se encuentra la funcionalidad de la revisión de los recargos informados.

En esta pantalla se muestra de forma paginada, cada uno de los recargos que componen el modelo analizado. En la parte superior se indica el número y tipo de modelo, pudiendo acotarse la búsqueda, dentro de un modelo, por los recargos correspondientes a una póliza concreta.

Por defecto, se le presentan al usuario todos los recargos que componen el modelo paginados a razón de 10 registros por página. Esta opción puede ser modificada.

Los valores mostrados en la parrilla de recargos (imagen adjunta), corresponde a la codificación de tipo de movimiento y tipo de declaración reflejados en el Documento de Interfaz de Datos del Sistema SIR.

Pulsando sobre el icono de acciones, se muestra el detalle del recargo, con toda la información aportada por la entidad.

Detalle de movimientos

En esta pantalla se mostrarán los movimientos necesarios para la generación del modelo.

Nº modelo: A000001760 **Modelo**: 50

Mostrar 10 registros

Filtrar por nº de póliza Filtrar

Tipo movimiento	Tipo declaración	Fecha movimiento	Nº póliza	Ref. Carta de garantías	Código postal de localización de riesgo	Total recargos	Total intereses de fraccionamiento.	Total capitales	
E	2	05/03/2018	9999800001460		28370	0,92			
E	2	05/03/2018	9999800001461		13005	6,48			
E	2	05/03/2018	9999800001463		50015	0,25			
E	2	05/03/2018	9999800001464		29004	7,12			
E	2	05/03/2018	9999800001465		26006	0,28			
E	2	05/03/2018	9999800001466		18210	0,82			
E	2	05/03/2018	9999800001470		20120	0,51			
E	2	05/03/2018	9999800001472		50600	1,01			
E	2	05/03/2018	9999800001475		43890	0,41			
E	2	05/03/2018	9999800001476		25690	0,29			

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 5.206 registros

Anterior 1 2 3 4 5 ... 521 Siguiente

Volver Descargar fichero de movimientos

Pulsando sobre el icono de la derecha en cada uno de los movimientos, se puede revisar la información declarada para este recargo, sobre qué tipo de riesgo extraordinario se liquida e importe.

Tipo movimiento	Tipo declaración	Fecha movimiento	Nº póliza	Ref. Carta de garantías	Código postal de localización de riesgo	Total recargos	Total intereses de fraccionamiento.	Total capitales	
R	2	11/02/19	80550000422		48993	13,91	0,00	179.807,73	

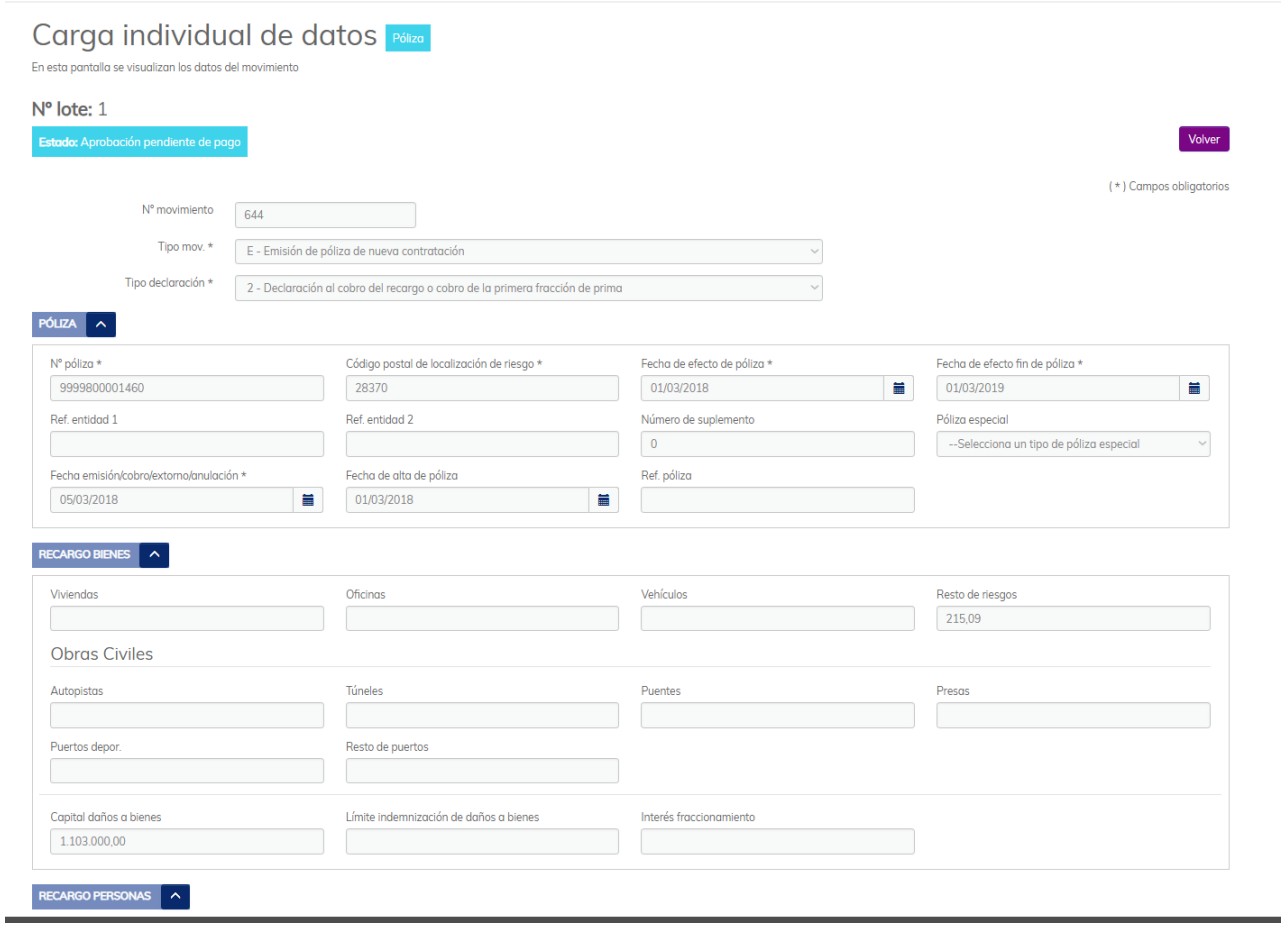

De modo similar, el representante será la persona autorizada a la aprobación de cartas de garantía (en caso de haberse declarado).

En la **Bandeja de Modelos** no solo pueden visualizarse y aprobarse la declaración en curso, sino visualizar declaraciones anteriores (Histórico), que el usuario podrá localizar mediante los criterios de búsqueda que se detalla en el punto 7.3.

7.1 Aprobación de la declaración

Tras la carga del fichero y una vez se compruebe que no contiene errores invalidantes que produzcan su rechazo, se generan los correspondientes modelos que componen la declaración. A modo de recordatorio, se creará un modelo por periodo de liquidación para cada uno de los recargos del CCS, a saber, 10 (daños directos a bienes y personas), 11 (pérdidas pecuniarias), 20 (vehículos a motor), 50 (actividad liquidadora) y M1 (daños medioambientales). Este último por sus características se desarrolla de manera independiente en el punto 8 del presente documento.

La aprobación siempre será realizada en el submenú de Declaraciones Pendientes, dentro de la Bandeja de Declaraciones.

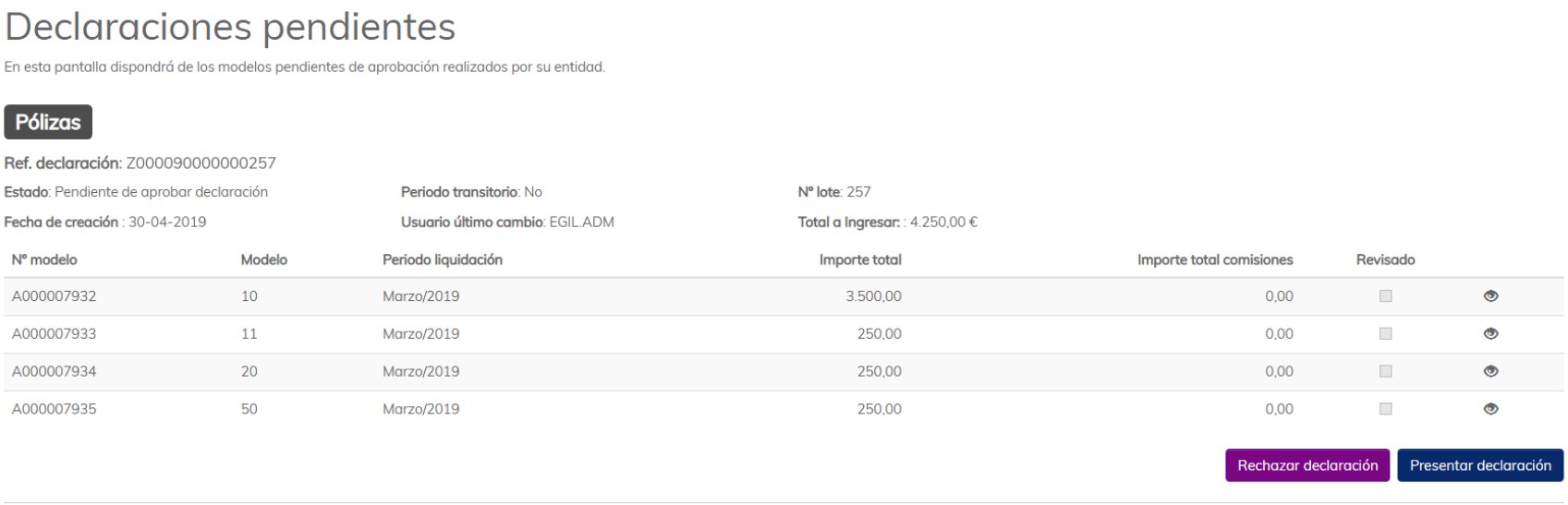

En este resumen se muestran los modelos generados a partir del fichero validado, tipo, periodo de liquidación e importes. En el caso de que al representante a partir de esta información considere que existe un error, puede rechazar la declaración, pulsando el botón situado en la parte inferior derecha "Rechazar la declaración".

La aprobación de una declaración es un proceso unitario. <u>En caso de que alguno de los modelos generados contenga datos erróneos se tendrá que rechazar la declaración completa y enviar nuevo fichero corregido</u>. En otras palabras, no pueden realizarse aprobaciones parciales.

Los botones están provistos de un flujo lógico, y para poder aprobar la declaración, el sistema requiere que el representante entre en cada uno de los modelos y pulse el correspondiente check de "Revisado" (descrito en la página 38). Este check será visible para el usuario gestor, pero se encontrará inhabilitado, solo pudiendo pulsarlo en representante autorizado.

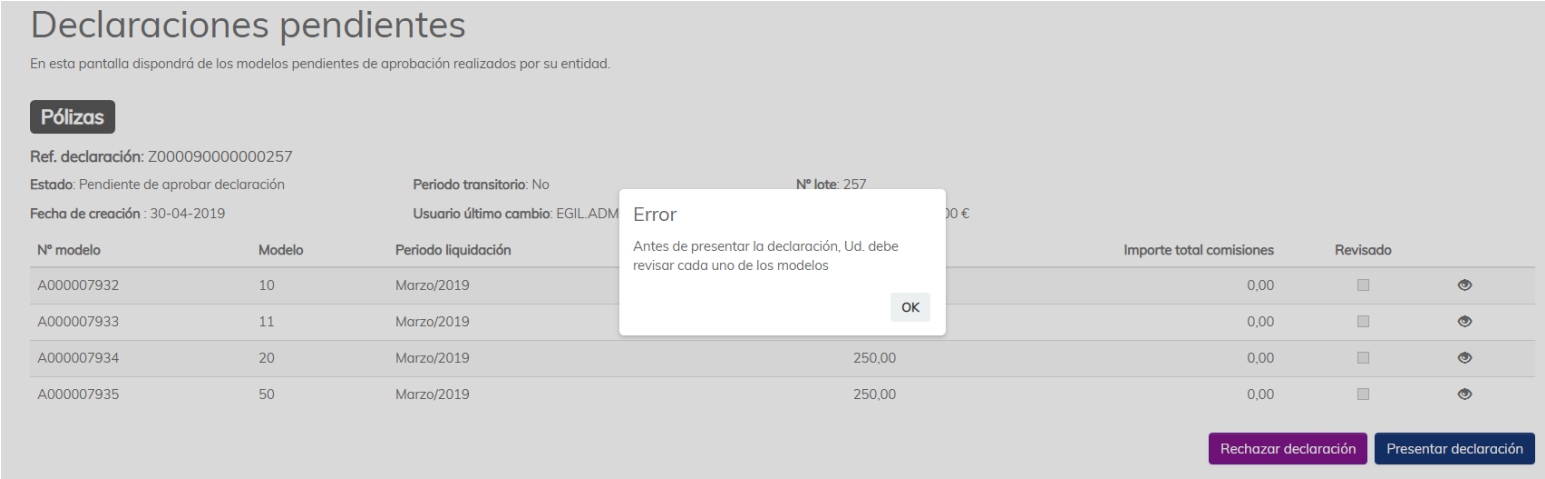

Dentro del resumen de la declaración, el botón "Revisado" es únicamente de lectura, no pudiéndose realizar acciones sobre él. Al pasar el ratón sobre el botón, se le mostrará un símbolo indicando que la acción no está permitida.

El procedimiento para la aprobación de la declaración sigue el siguiente flujo (recordemos que el rechazo se puede realizar en cualquier momento, excepto una vez aprobada):

- **Revisión de los modelos**: Entrando en el detalle de los modelos generados, mediante el icono 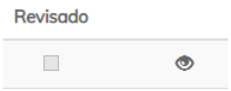

se accede al detalle del modelo donde se puede analizar la información (ver página 37 y siguientes).

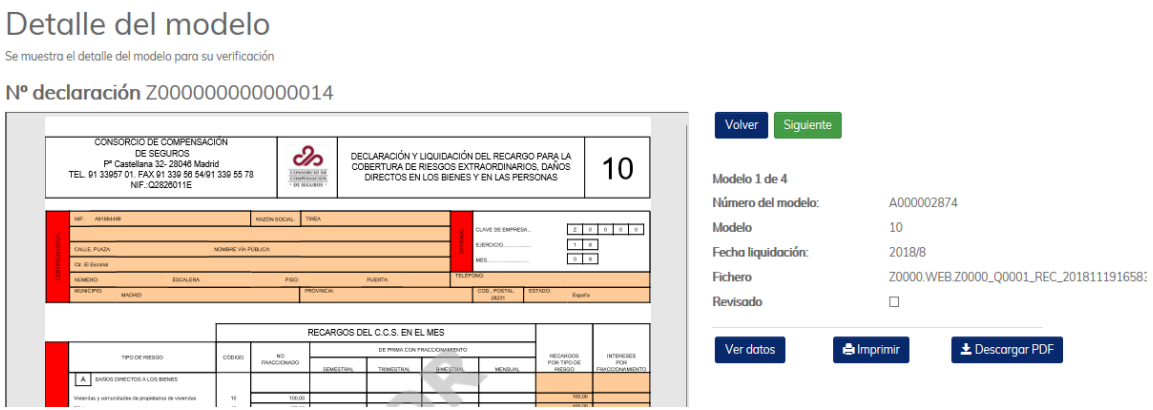

- **Aprobación de los modelos**: Una vez revisada la información económica, y confirmando que ésta es correcta, el representante marcará la casilla correspondiente al visto bueno de los datos del modelo, marcando el check "Revisado".

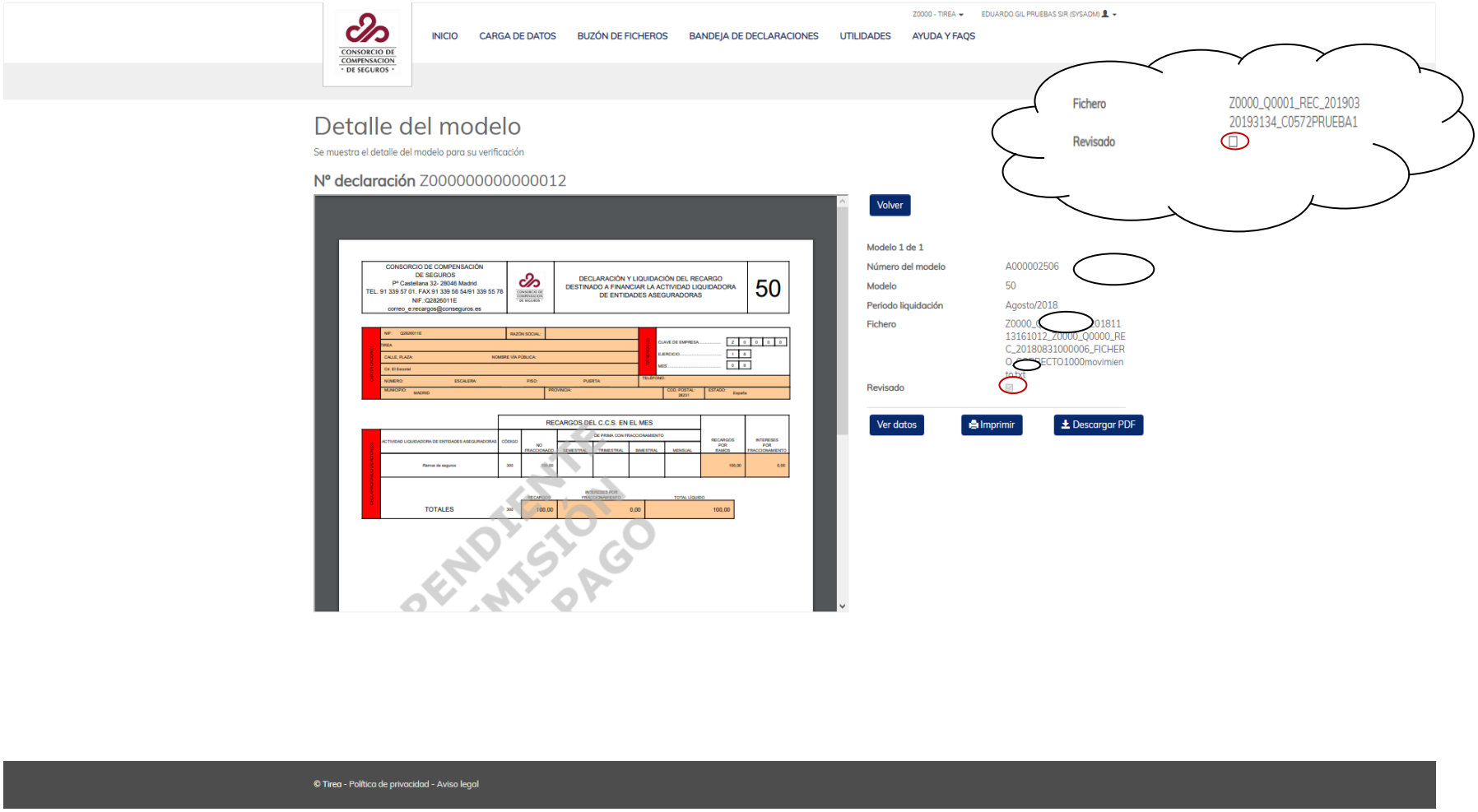

A tener en cuenta sobre este punto:

- Por cada periodo de liquidación se generará un modelo independiente, por lo que los modelos atienden a una composición de Riesgo Extraordinario y periodo de liquidación.

- A nivel de modelo, los importes positivos y negativos se compensan, pero los modelos no se compensan entre sí. Siempre que el resultado de un modelo sea positivo (es decir, que genere una obligación de pago al Consorcio) se sumará al importe a adeudar al Consorcio. En el caso de que el resultado de un modelo sea negativo (importe a favor de la entidad), no se compensará con el resultado positivo, sino que deberá ser aprobado conjuntamente con el resto de los modelos de la declaración, pero gestionado por canal distinto al Sistema SIR, mediante el procedimiento de pagos indebidos establecido por el Consorcio.

El resultado del importe a ingresar al Consorcio es la suma de los modelos positivos. Los modelos negativos no se compensan con el resultado.

- Los modelos (tanto positivos como negativos) que se declaren dentro del periodo de vigencia de la póliza, generarán un modelo de tipo "A" (por ejemplo "**A**000007011"). En el caso de que el modelo (tanto positivo como negativo) se declare antes o después del periodo de vigencia de la póliza, generarán modelos de tipo "B" (por ejemplo "**B**000007011"). Independientemente del tipo, los positivos se abonarán dentro del Sistema SIR siguiendo el ciclo definido en el Sistema, mientras los negativos mediante el procedimiento de pagos indebidos, comentado en el punto anterior.

Los botones están provistos de un flujo lógico, y para poder aprobar la declaración, el sistema requiere que el representante entre en cada uno de los modelos y pulse el correspondiente check de "Revisado". Este check será visible para el usuario gestor, pero se encontrará inhabilitado, solo pudiendo pulsarlo en representante autorizado.

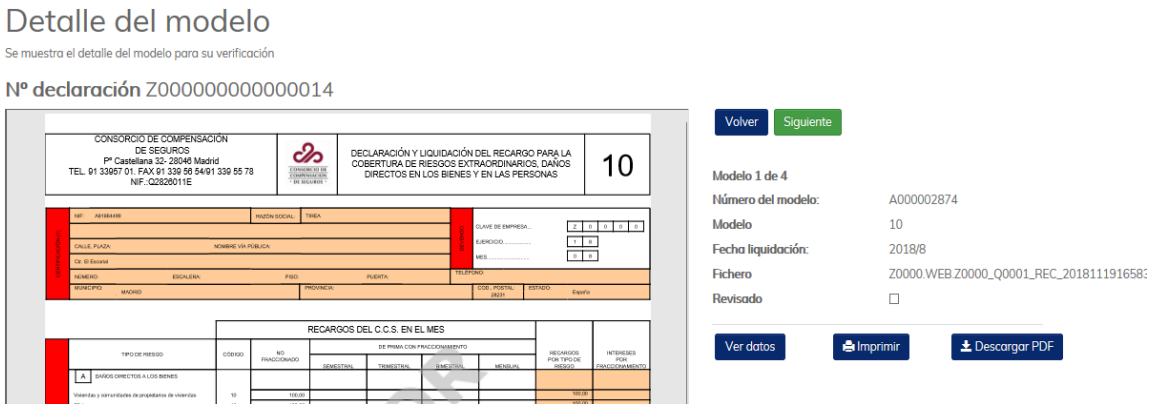

Pulsando sobre el icono a la derecha de cada uno de los modelos en el resumen de la declaración se muestra la siguiente información:

- **Volver**: Pulsando este botón el usuario retrocede a la pantalla de resumen de la declaración.

- **Siguiente**: Pulsando este botón, se avanza al detalle del siguiente modelo que comprende la declaración.

- **Detalles del modelo**: Se muestra un resumen de la información más relevante del modelo analizado, incluyendo el check a partir del cual el representante indica que ha validado la información del modelo y es correcta

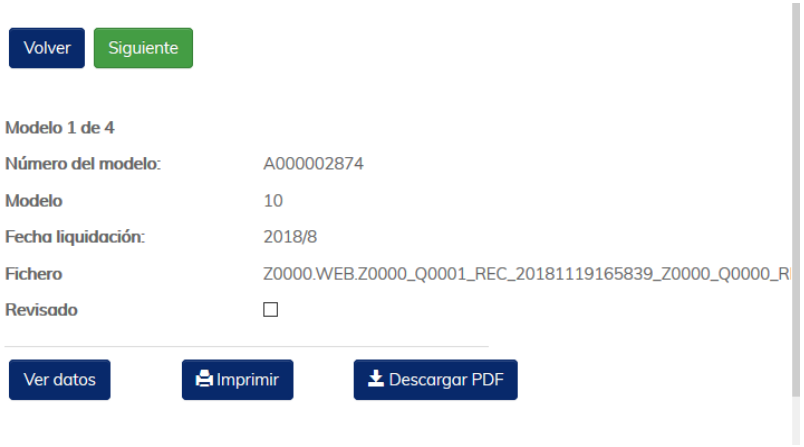

- **Acciones**: Todos los usuarios (tanto gestores como representantes) podrán descargarse la siguiente información para la validación de los importes reflejados en el modelo:

  - Ver datos: Se genera una descarga en el navegador del usuario del modelo para no tener que realizar scroll sobre la pantalla en formato PDF, pudiendo guardarlo, enviarlo, etc.

  - Imprimir: Se imprimirá el formulario correspondiente al modelo visualizado.

  - Descargar PDF: Acción similar a la de "Ver datos", descargándose el modelo al equipo del usuario.

- **Aprobación de la declaración**: Revisados todos los modelos que componen la declaración (check "revisado" marcado), se le activa al representante la opción de aprobar la declaración. La aprobación es un proceso unitario a nivel declaración, no sobre los modelos. Esto significa que si se detecta que la información de alguno de los modelos no es correcta (y por lo tanto no puede ser aprobado), se debe rechazar la declaración para realizar nuevo envío completo con la información correspondiente corregida; en otras palabras, no pueden realizarse aprobaciones parciales, como se ha mencionado anteriormente.

  La presentación de la declaración conlleva la obligatoriedad en el pago de los recargos presentados. En el entorno de pruebas se encuentra inhabilitada la presentación de los recibos a la entidad bancaria informada en el anexo 3, de ahí el mensaje de error que se le generará en el proceso de presentación.

  La presentación es un proceso que requiere de una doble validación, por lo que al representante se le volverá a mostrar un resumen de los importes por modelo y periodo de liquidación. En caso de que toda la información sea correcta, pulsando nuevamente el botón "Presentar declaración" queda guardada la fecha de aprobación, y (solo en producción), la generación del adeudo al banco por el importe total de la declaración excepto las comisiones (de haberlas).

Una vez aprobados todos los modelos que componen la declaración, el Sistema permite volver a la pantalla principal de resumen de la declaración, pulsando "Volver" o presentar directamente la declaración, pulsando "Finalizar".

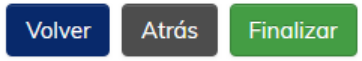

Para este ejemplo, se vuelve a la pantalla principal para realizar el circuito completo:

1) Se puede comprobar que una vez aprobados todos los modelos de los que se compone la declaración, el check en la pantalla resumen aparece marcado, indicando que no quedan modelos pendientes de aprobación. En caso de que faltara alguno por aprobar y se intentara presentar la declaración, se mostraría el mensaje de error que se detalla en la página 45.

2) Al pulsar el botón "Presentar declaración" se accede a una página resumen, previa al propio proceso de la declaración, en la que se le muestra al representante resumen de los conceptos, importes para cada uno de los modelos e importe total que compondrá el adeudo a favor del Consorcio.

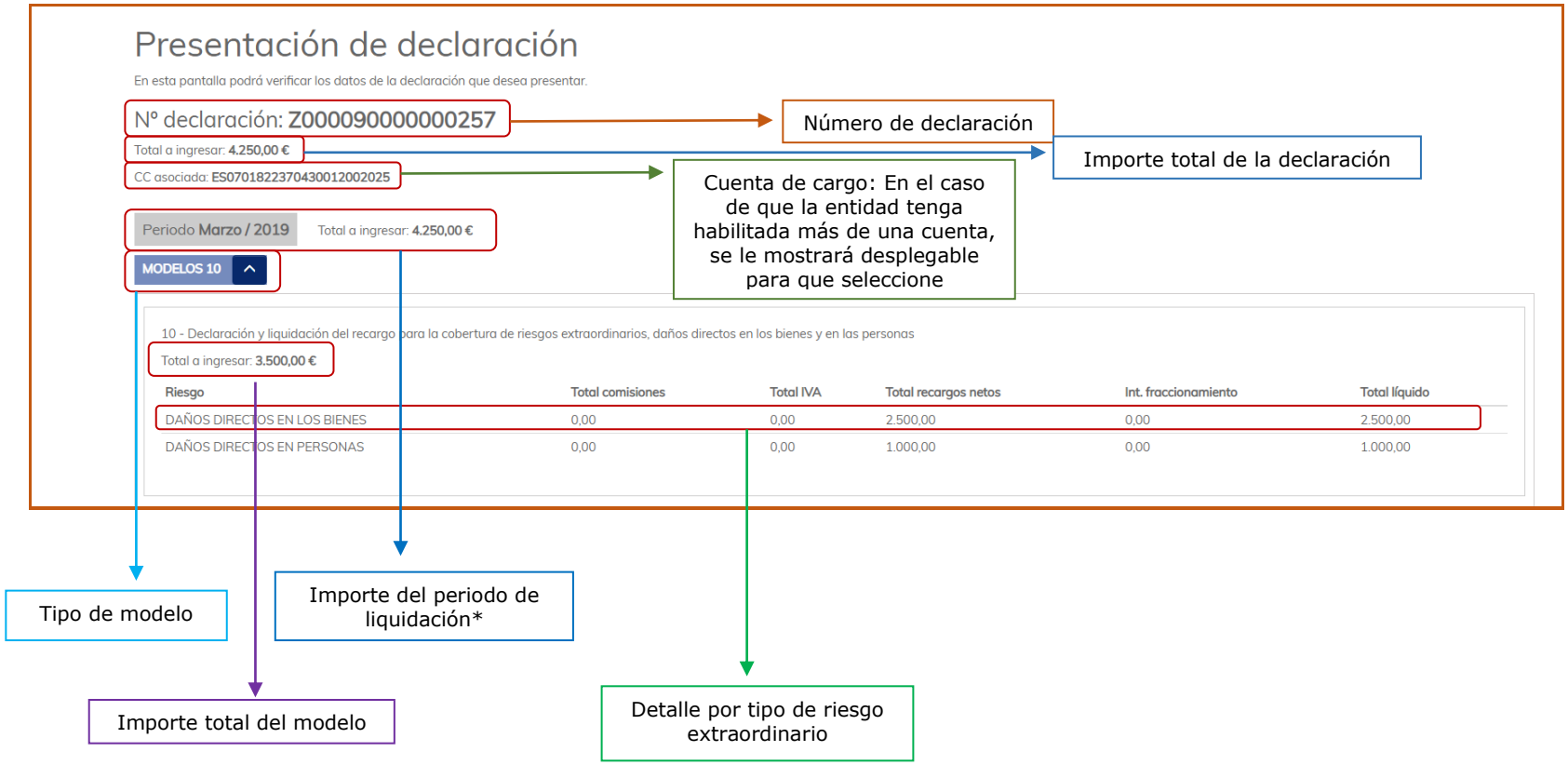

*En el caso de presentar varios periodos de liquidación, se mostrará un total por periodo.

3) Revisados los importes a nivel de modelo, se le vuelve a solicitar al representante que valide la información económica, volviendo a pulsar el botón "Aprobar declaración"

4) Se le mostrará al representante confirmación de la operación en la que se informa del importe total de la declaración y cuenta de cargo. En caso de cancelar la operación porque algún dato no fuera correcto, la declaración no será presentada.

5) La presentación de la declaración es un proceso que se encuentra unido al del pago. Una vez aprobada, se genera (dentro del calendario SEPA) un adeudo por el importe contra la cuenta corriente seleccionada.

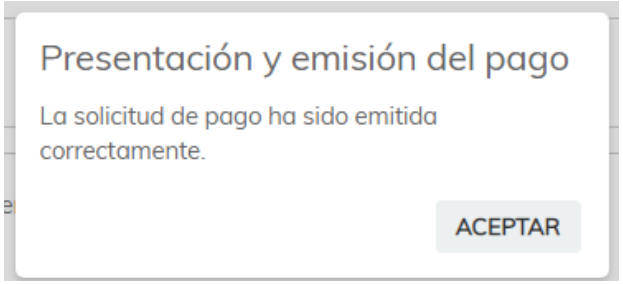

6) Presentada la declaración, ésta desaparecerá del submenú de Declaraciones Pendientes y pasa a formar parte del histórico de declaraciones de la entidad. Este submenú, Declaraciones Terminadas, se detalla en el siguiente punto.

7.2 Declaraciones terminadas

Como se ha indicado anteriormente, el menú "Bandeja de declaraciones" se compone de las declaraciones pendientes, que son aquéllas pendientes de la revisión del representante y Declaraciones terminadas.

Dentro del submenú Declaraciones terminadas, se encuentran todas las declaraciones aprobadas, rechazadas, caducadas o con incidencias en el pago de la entidad. Sólo en el caso de que el Consorcio diera autorización para una nueva emisión del pago, una vez subsanada la información de la cuenta de cargo, la declaración se mostraría en Declaraciones pendientes, a la espera de nueva emisión del pago por parte del representante.

Dentro de este submenú, la información se muestra de forma paginada, por defecto de 10 líneas por pantalla, pudiendo ser modificado. En la parte superior de la pantalla se encuentran las opciones de búsqueda de declaraciones terminadas para que la entidad pueda localizar una información concreta o las declaraciones en un rango de fechas. Los criterios de búsqueda son los siguientes:

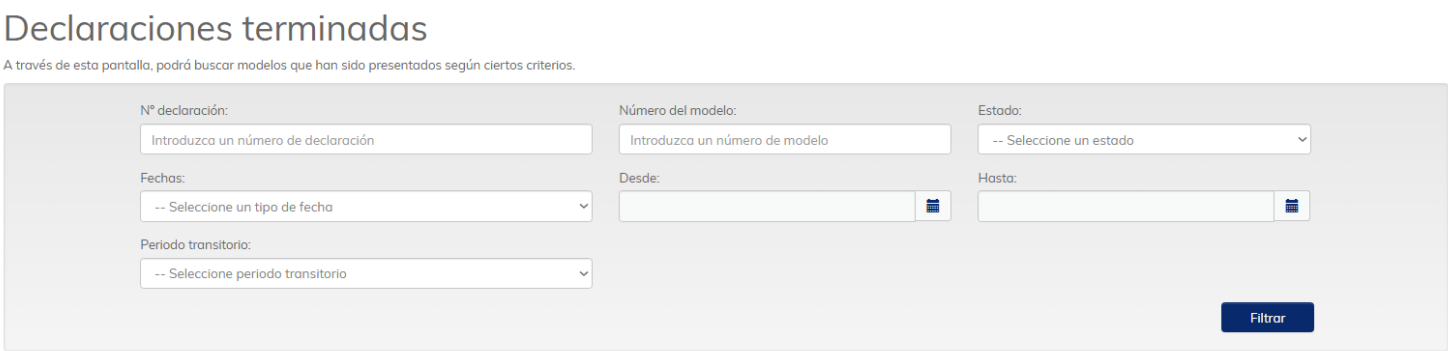

- **Número de declaración**: Introduciendo el identificador de la declaración y/o carta de garantía, el filtro devuelve la información de los modelos asociados a esta declaración con el formato que se detalla más adelante.

- **Número de modelo**: En el caso de que lo que se quiera analizar solo un modelo y no toda la declaración, se puede acotar la búsqueda por un modelo concreto, devolviendo el filtro sólo este modelo y no el resto de los que se componen en la declaración.

- **Estado**: Puede acotarse las búsquedas por el estado en el que se encuentran las declaraciones, devolviendo el filtro todas las declaraciones que se encuentren en el estado seleccionado, salvo que se realice conjuntamente con otros criterios de búsqueda (como fechas).

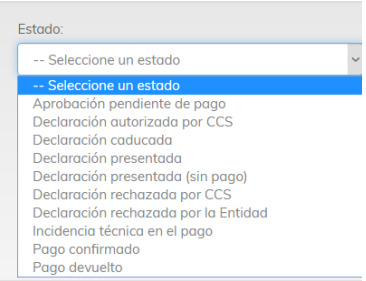

- **Tipo de fecha (FECHA)**: El rango "desde-hasta" aplica al tipo de fecha seleccionada en este desplegable, pudiendo ser:

  - Fecha de aprobación de la declaración: Fecha o rango de fechas seleccionadas para identificar declaraciones aprobadas por el representante en un periodo.

- Fecha de confirmación del pago: En el momento en el que se aprueba una declaración se realiza una petición de adeudo por el importe de la declaración, menos las comisiones (de haberlas), a la cuenta designada por la entidad en el anexo 3 del mandato B2B. Una vez finalizado el periodo máximo de devolución del adeudo, teniendo en cuenta el calendario SEPA, la entidad bancaria devuelve información indicando si el adeudo se ha realizado correctamente, se ha generado un rechazo por saldo o una devolución por incidencia en los datos de la cuenta. Una vez la entidad bancaria devuelve esta información, se producen las siguientes acciones sobre la declaración:

  - ✓ Se añade la fecha de confirmación del pago en la declaración.
  - ✓ Se elimina la marca de agua en cada uno de los modelos de los que se compone la declaración.

- **Periodo transitorio**: Mediante este filtro se pueden acotar las declaraciones que corresponden a la carga histórica (de aplicación a las entidades que se han adherido al periodo transitorio) o por el contrario son las declaraciones de los recargos a ingresar, correspondiente a periodos "normales".

Una vez seleccionados los criterios de búsqueda, se muestra en la parte inferior de la pantalla el detalle de las declaraciones y modelos en la siguiente disposición:

Nº declaración	Estado	Nº modelo	Modelo	Periodo liquidación	Usuario aprob.	Fecha de aprob.	Fecha de confirm. de pago	Importe	Total comisiones	Periodo transitorio	Acciones
Z000090000000449	Declaración rechazada por la Entidad	A000001855	10	Septiembre/2018				213.332,00	0,00	No	
Z000090000000450	Aprobación pendiente de pago	A000002224	10	Octubre/2018	EGILREPRES	08/11/2018		2,82	0,15	No	
Z000090000000450	Aprobación pendiente de pago	A000002225	50	Octubre/2018	EGILREPRES	08/11/2018		16,00	0,00	No	
Z000090000000661	Pago confirmado	A000002909	10	Octubre/2018	EGILREPRES	04/12/2018	30/01/2019	0,94	0,05	No	€
Z000090000000661	Pago confirmado	A000002910	50	Octubre/2018	EGILREPRES	04/12/2018	30/01/2019	3,00	0,00	No	€
Z000090000000743	Aprobación pendiente de pago	A000005118	10	Octubre/2018	JJBORGESREPRES	09/01/2019		345,00	0,00	No	

- **Nº de declaración**: Se muestra el código único asignado a la declaración o declaraciones que devuelve el filtro

- **Estado**: Estado en el que se encuentra la declaración en el momento de la consulta (en algunos casos puede variar).

- **Nº de modelo**: Se indica el código único asignado a cada uno de los modelos que componen la declaración o declaraciones que devuelve el filtro. Dado que una declaración contiene "n" modelos, se repetirá el número de la declaración por cada uno de los modelos que la componen.

- **Modelo**: Indicador del tipo de modelo, pudiendo ser 10, 11, 20, 50 ó M1 en el caso de Daños Medioambientales.

- **Periodo de liquidación**: Mes de efecto al que se corresponden los recargos informados en el modelo.

- **Usuario aprobador**: Solo en el caso de que la declaración conste como aprobada, se incluirá el NIF/NIE del representante que ha realizado la aprobación. En el caso de declaraciones caducadas o rechazadas, este campo estará vacío.

- **Fecha de aprobación**: Fecha en la que el representante ha realizado la aprobación. El comportamiento es similar al del anterior. En el caso de declaraciones rechazadas o caducadas, este campo estará vacío.

- **Fecha de confirmación del pago**: Solo en el caso de que se haya aprobado la declaración, se genera un adeudo contra la entidad bancaria informada por la entidad en el anexo del mandato B2B. Una vez la entidad remita al Sistema SIR que el adeudo se ha realizado correctamente, se informa la fecha de confirmación. Dos consideraciones en este punto:

    - Una vez aprobada la declaración, queda grabada en base de datos la fecha en la que el representante ha procedido a la aprobación, generándose el adeudo el mismo día.

    - Salvo que se reciba un rechazo o devolución por parte de la entidad bancaria, la declaración se entiende correcta y con derecho a comisión (en caso de haberla) salvo que posteriormente la entidad bancaria informe de alguna incidencia.

- **Importe**: Importe total de la declaración, que corresponde al adeudo que se va a realizar contra su cuenta corriente.

- **Total comisiones**: Importe a minorar de la declaración, correspondiente al 5% de los recargos por riesgos extraordinarios.

- **Periodo transitorio**: Indicador si se trata de una declaración de carga histórica correspondiente a los meses de enero a mayo de 2019 (solo de aplicación para las entidades adheridas al periodo transitorio).

- **Acciones**: Dentro del campo "Acciones" se encuentran disponibles dos botones:

El primero de los iconos, ya empleado en otros menús, es un acceso directo al detalle del modelo, para poder analizar la información, de manera similar al procedimiento informado en la página 37 y siguientes. Como puede observarse, las funcionalidades sobre cada uno de los modelos son similar al de las declaraciones pendiente, pudiéndose visualizar o descargar los correspondientes PDFs.

El segundo de los iconos € corresponde a la información económica de la declaración, cuenta de cargo e importe adeudado. Pulsando sobre este icono se accede al detalle del pago de la declaración:

Ref. declaración **Z000000000000011**

Mostrar 10 registros

Num. pago	Ref. pago	Fecha orden	Estado	Fecha estado	Importe	CIF:	DGSFP	Descripción	IBAN	Acciones
306	Z000000000000011	11/04/2019	Pago emitido	11/04/2019	0,55	Q2826011E	Z0000	TIREA	ES0701822370430012002025	

Si se pulsa sobre el icono acciones dentro del detalle del pago, se accede al detalle de la información.

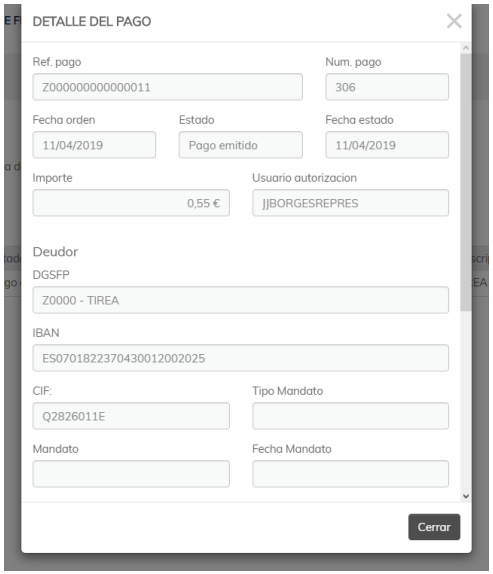

7.3 Marcas de agua

La marca de agua, es una herramienta con la que cuentan los modelos de declaraciones a favor del Consorcio a modo de indicador en qué paso se encuentra la declaración asociada en el flujo dentro del SIR. Es decir, esta marca va cambiando en base al estado de la declaración.

A continuación, se detallan cada una de las marcas de agua por orden en el flujo lógico del Sistema:

- **Borrador**: Una vez validado el fichero de carga (o finalizada la aportación manual a través del formulario web), se genera un borrador de declaración, que se encuentra pendiente de validar por parte del representante de la entidad. Hasta este momento, este documento no tiene validez porque no se encuentra firmado.

  La firma de cada uno de los modelos de los que se compone una declaración contiene dos conceptos:

  - Certificación: En el que queda constancia de la persona física autorizada frente al Consorcio, mediante envío de credenciales a tal efecto, que ha procedido a la aprobación de la declaración.

  - Ingreso: Una vez recibida la confirmación de la entidad bancaria del adeudo a favor del Consorcio por el importe de la declaración, se genera una referencia única, válida frente al Consorcio de Compensación de Seguros como documento de acreditación de pago de la declaración.

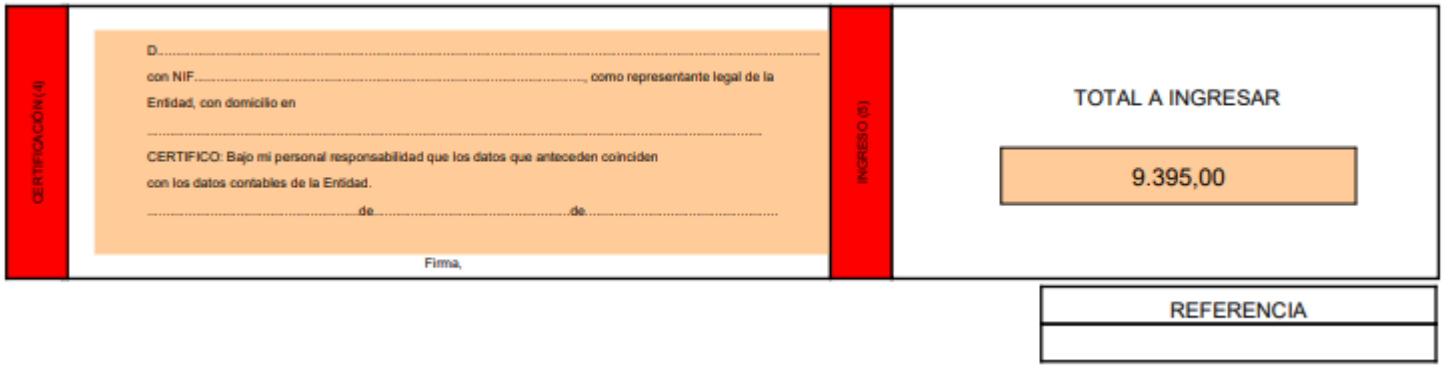

- **Pendiente de confirmación de pago**: Una vez aprobada la declaración, la marca de agua cambia de "Borrador" a "Pendiente de confirmación de pago". Este estado permanece hasta que la entidad bancaria confirme la correcta realización del adeudo. En este estado se rellena la información de la persona que realizado la aprobación (nombre, NIF, dirección de la entidad aseguradora y fecha de aprobación, pero por el momento no se genera la referencia.

- **Pago Realizado**: La entidad bancaria devuelve la información de que el adeudo se ha realizado correctamente, por lo que el pago ha sido realizado y se firma completamente la declaración, incluyendo la referencia.

- **Pendiente emisión pago**: En el caso de que se genere una devolución en el proceso de pago que le impida a la entidad bancaria realizarla (exceptuando falta de saldo en cuenta), el Consorcio está habilitado para permitir la emisión de un nuevo pago a la misma o distinta entidad bancaria para que se vuelva a generar el adeudo una vez realizadas las correspondientes gestiones. Desde que el Consorcio autoriza hasta que la entidad emite nuevamente el pago de la declaración, ésta es la marca de agua que se le muestra a la entidad.

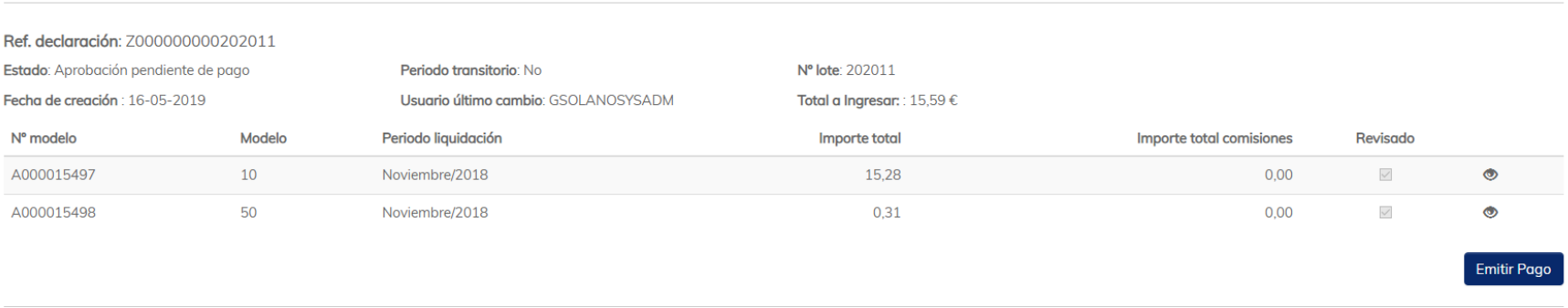

Ref. declaración: Z000000000202011

Estado: Aprobación pendiente de pago | **Periodo transitorio**: No | **Nº lote**: 202011

Fecha de creación : 16-05-2019 | **Usuario último cambio**: GSOLANOSYSADM | **Total a Ingresar:** : 15,59 €

Nº modelo	Modelo	Periodo liquidación	Importe total	Importe total comisiones	Revisado	
A000015497	10	Noviembre/2018	15,28	0,00	☑	
A000015498	50	Noviembre/2018	0,31	0,00	☑	

Emitir Pago

- **Datos históricos**: Esta marca corresponde a las declaraciones de enero a mayo de 2019, sobre las entidades que se han adherido al periodo transitorio, informando al Sistema SIR las declaraciones de 2019 que fueron abonadas mediante el procedimiento anterior al SIR.

8. RECARGOS DE DAÑOS MEDIOAMBIENTALES

Dentro del Sistema SIR, además de autoliquidar los recargos correspondientes a los Riesgos Extraordinarios, SOA y Actividad Liquidadora, las entidades que tengan suscritas pólizas de Daños Medioambientales están obligadas a presentar el modelo M1 correspondiente a un porcentaje de la prima comercial. Las especificaciones de este recargo se encuentran recogidas en el documento **116_SIR_ESPECIFICACIONES_INCORPORACION_RECARGOS_DAÑOS_MEDIOAMBIENTALES**,. en este documento se describe el flujo de pantallas, el procedimiento de carga de datos y su posterior visualización y validación.

El menú de carga de recargos de Daños Medioambientales no estará disponible para todas las entidades sino solo para aquéllas que le informen al Consorcio de su obligación de declarar el modelo M1. En el caso de que su entidad se encuentre en esta situación y no pueda visualizar el siguiente menú de acciones, le rogamos contacte con el Consorcio de Compensación de Seguros en la dirección de correo sistemar@consorseguiros.es

La carga de datos será siempre mediante el correspondiente formulario dentro de la web del SIR siguiendo la siguiente ruta: Carga de datos/Carga individual/D.Medioambientales

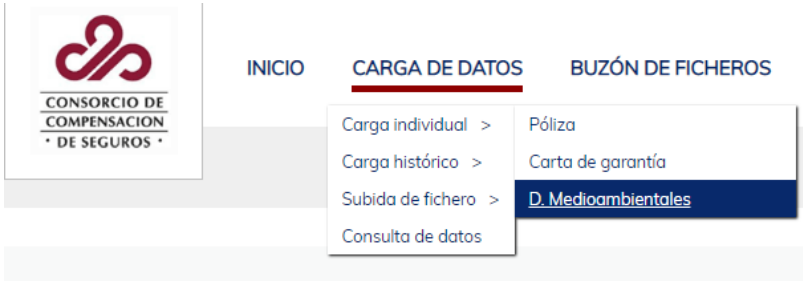

Se debe tener en cuenta que se trata de una declaración más dentro del flujo del Sistema por lo que, para poder cargar los recargos correspondientes a una declaración de Daños Medioambientales, previamente se ha debido de aprobar la declaración de recargos de Riesgos Extraordinarios existente. En caso contrario, se le mostrará la siguiente pantalla.

Para poder liberar el Sistema para la carga de recargos de Daños Medioambientales, se debe proceder a la aprobación y/o rechazo de la declaración pendiente, tal como se explica en el punto 7 del presente documento.

Una vez revisada la declaración pendiente, el Sistema queda liberado, permitiendo la carga de información.

Pulsando “Añadir recargo” se muestra la pantalla de carga de información que se muestra a continuación.

IMPORTANTE: En el proceso de elaboración de este manual, la pantalla de datos de carga de recargos de Daños Medioambientales se encuentra en fase de revisión, por lo que es posible que la información de las pantallas aquí explicadas sufra alguna variación, que será explicada en posteriores actualizaciones del manual.

En todo momento se le mostrará al usuario el tipo de recargos sobre los que está trabajando:

- En el caso de recargos sobre Riesgos Extraordinarios, SOA y Actividad Liquidadora, se le mostrará al usuario la marca "Póliza" para que identifique el tipo de recargo con el que se encuentra trabajando.

- En el caso de Daños medioambientales, se mostrará la marca "Riesgo medioambiental".

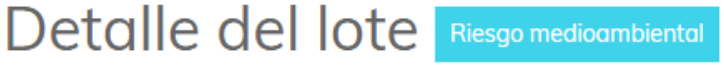

El procedimiento de carga de datos es similar a la del formulario web para los recargos de Riesgos Extraordinarios. La validación de la información introducida se realiza en pantalla en el momento de grabar el recargo y los campos se encuentran formateados, de tal modo que un campo de tipo numérico (por ejemplo el código postal) solo permite los valores [0-9] no pudiéndose introducir letras [A-Z] o caracteres.

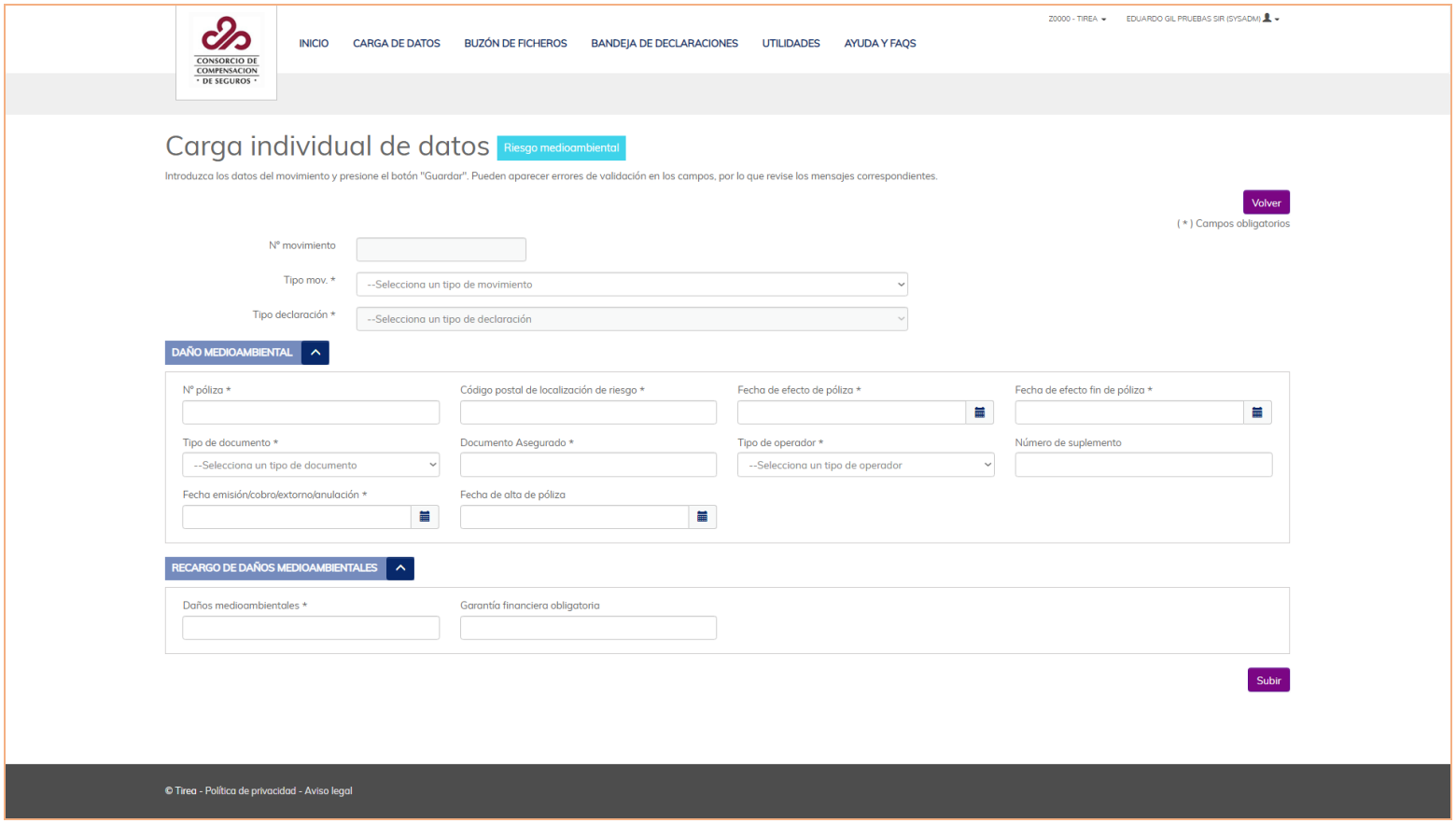

A continuación, se describe cada uno de los campos de los que se compone el formulario de carga:

- Número de movimiento (Dato introducido por el sistema): Valor secuencial, comenzando por el uno, de los recargos introducidos por la entidad que compondrán la declaración de Daños Medioambientales. Éste es un campo de lectura, no pudiendo el usuario escribir en él.

- Tipo de movimiento: Corresponde al campo 01005 de la Interfaz de Datos (página 31) donde se informa el tipo de movimiento enviado. La selección se realiza sobre desplegable con las opciones disponibles para este tipo de recargos.

- Tipo de declaración: Corresponde al campo 00006 de la Interfaz de Datos (página 32) donde se informa la opción de la declaración. Para poder seleccionar dentro del desplegable de este campo, previamente se ha debido seleccionar un valor en el campo "Tipo de movimiento", que se valida en base al cuadro de validaciones, disponible en la web del Consorcio en la dirección https://www.consorseguros.es/web/entidades-aseguradoras/sistema-de-informacion-de-recargos/normativa-y-especificaciones

- Número de póliza: Identificador interno de la Entidad Aseguradora de la póliza suscrita de Daños medioambientales. Este campo admite letras [A-Z], números [0-9] y caracteres tales como "-", "_", ".".

- Código postal: Mediante el código postal se identifica la ubicación del riesgo asegurado. En caso de existir más de un código postal, se aplicará el criterio sobre "Localizaciones de situaciones de riesgo" descrito en el Documento de Interfaz de datos (página 14).

- Fecha de efecto de la póliza: Fecha en la que surten efecto las coberturas contratadas de Daños Medioambientales.

- Fecha de efecto de la póliza: Fecha extinción de las coberturas.

- Tipo de documento: Debe de indicarse el documento de identificación fiscal del tomador de la póliza de Daños Medioambientales. Únicamente se admiten documentos del territorio español de tipo NIF/NIE/CIF que será seleccionado mediante desplegable.

- Número de documento: Identificador del número de documento, que se validará en base a la selección del campo anterior.

- Tipo de operador: Identificador del tipo de actividad sobre las que aplica la obligatoriedad de suscribir una póliza de Daños Medioambientales. Los valores disponibles son "1", "2" ó "3". El detalle de las actividades y su correspondiente tipo, se encuentra descrito en el anexo 2 del documento de especificaciones de recargos de daños medioambientales.

- Número de suplemento: Corresponde al suplemento activo sobre el que se genera la obligación del pago del recargo, o por el contrario, la devolución por parte del Consorcio en caso de anulaciones.

- Fecha emisión/cobro/extorno/anulación: Corresponde al campo 00007 de la Interfaz de Datos (página 33), donde se indica la fecha en la que se genera la obligatoriedad del pago del recargo o el derecho a devolución por parte de la entidad aseguradora.

- Fecha de alta de la póliza: Fecha en la que se genera el alta de la póliza en el sistema de la entidad aseguradora, que puede ser la misma o distinta de la fecha de efecto de la póliza.

- Daños medioambientales: Importe en euros (€) del recargo por Daños Medioambientales, correspondiente al 8% de la prima comercial de la póliza. El importe debe ser calculado directamente por la entidad e insertado en el campo. De manera similar a los recargos de Riesgos Extraordinarios, el Sistema no realiza cálculos correspondientes a la cuantía del recargo.

- Garantía financiera Obligatoria: Importe en euros (€) de la cobertura de RC suscritito en la póliza.

Una vez introducidos todos los recargos de Daños Medioambientales de los que se compone la declaración, el usuario debe generar la declaración. De igual modo que en las declaraciones mediante formulario de Riesgos Extraordinarios, hasta que no se genere la declaración, la entidad puede editar o eliminar recargos aportados o añadir nuevos recargos.

Generada la declaración, el Sistema muestra mensaje de confirmación de la acción realizada, indicando en pantalla el número de la declaración generada, que posteriormente será consultada y validada mediante el procedimiento ya explicado en el punto 7 de este manual como una declaración de recargos, solamente que el tipo de modelo a revisar el M1.

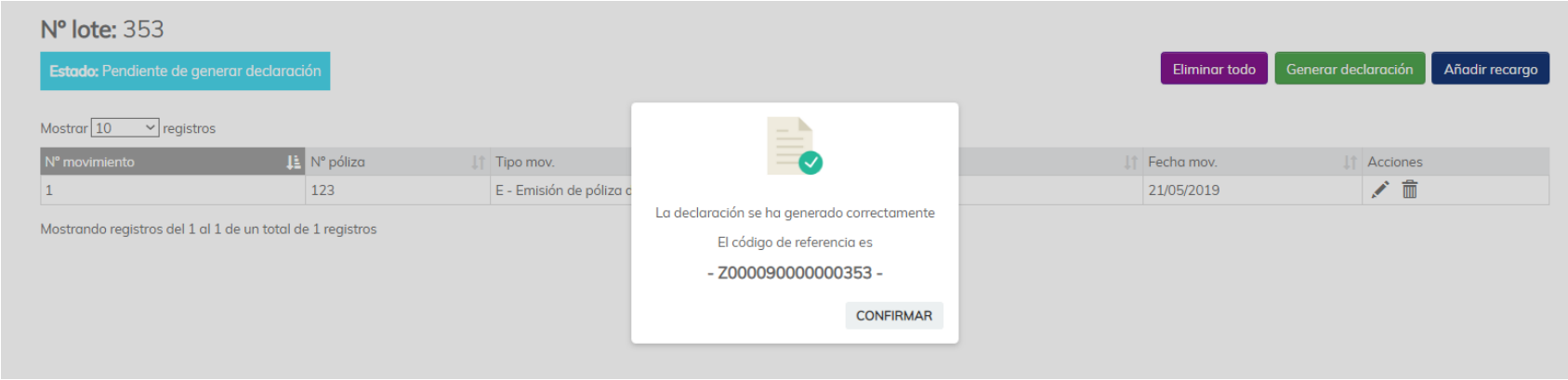

Una vez se finalizada la generación de la declaración de Daños Medioambientales, de manera similar a las declaraciones mediante formulario web en recargos por Riesgos Extraordinarios, el Sistema queda bloqueado hasta la aprobación de la declaración pendiente.

La declaración, correspondiente al modelo M1, se encontrará disponible en la Bandeja de declaraciones, dentro del submenú "Declaraciones pendientes", para su validación por parte del representante de la entidad, siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación de las declaraciones de Riesgos Extraordinarios.

Detalle del modelo

Se muestra el detalle del modelo para su verificación

Nº declaración Z000090000000353

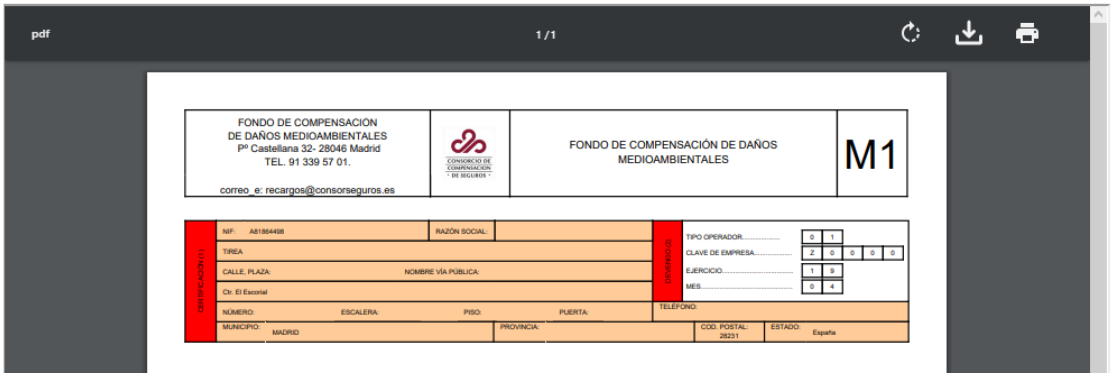

Volver

Modelo 1 de 1

Número del modelo	A000008411
Modelo	M1
Periodo liquidación	Abril/2019
Fichero	FICHERO_353
Revisado	☑

Ver datos | Imprimir | Descargar PDF

9. CARGA HISTÓRICA

La carga histórica, es el procedimiento por el que las entidades obligadas a presentar recargos por Riesgos Extraordinarios, SOA y Actividad Liquidadora y se han acogido al periodo transitorio, aportan la información de los recargos correspondientes a los meses de enero a mayo de 2019. Los recargos correspondientes al modelo M1 de Daños Medioambientales no están sujetos a este proceso de carga.

Las entidades que NO se han acogido a este procedimiento, es decir, han comunicado sus recargos a partir del periodo de presentación de febrero de 2019, correspondiente al periodo de liquidación de enero, no se ven afectados por este requerimiento del Consorcio y, de hecho, los usuarios de estas entidades que no se han acogido a transitorio no verán disponible la opción de realizar carga histórica mediante la web, tal como se describe a continuación.

El procedimiento para el envío al Sistema SIR de la carga histórica será necesariamente el mismo que el empleado por la entidad para las declaraciones en plazo, a partir de julio de 2019. Se espera que estos 5 meses de carga histórica sean remitidos al Sistema a lo largo del mes de julio.

En este apartado se describe el procedimiento para la carga histórica mediante formulario web. En el caso del empleo de fichero, la información necesaria se encuentra recogida en el punto 10 del Documento de Interfaz de datos del Sistema SIR.

Tanto usuarios representantes como gestores podrán realizar la carga histórica, pero de manera similar a las declaraciones en plazo, solo podrá ser el representante de la entidad quien valide la información. Se requiere una declaración por cada mes de liquidación de enero a mayo de 2019 (en total 5 declaraciones).

Dentro del menú "Carga de datos" la entidad podrá componer, mediante el formulario web, los recargos correspondientes a la carga histórica.

La información contenida en la pantalla correspondiente al formulario es similar a la de los recargos en plazo, salvo que añade un campo adicional, correspondiente al periodo de liquidación histórica sobre los que se están informando los recargos. En base a este campo, se aplicará una validación lógica por el que el campo "Fecha emisión/cobro/extorno/anulación" tiene que ser igual o menor al periodo de liquidación histórica declarada.

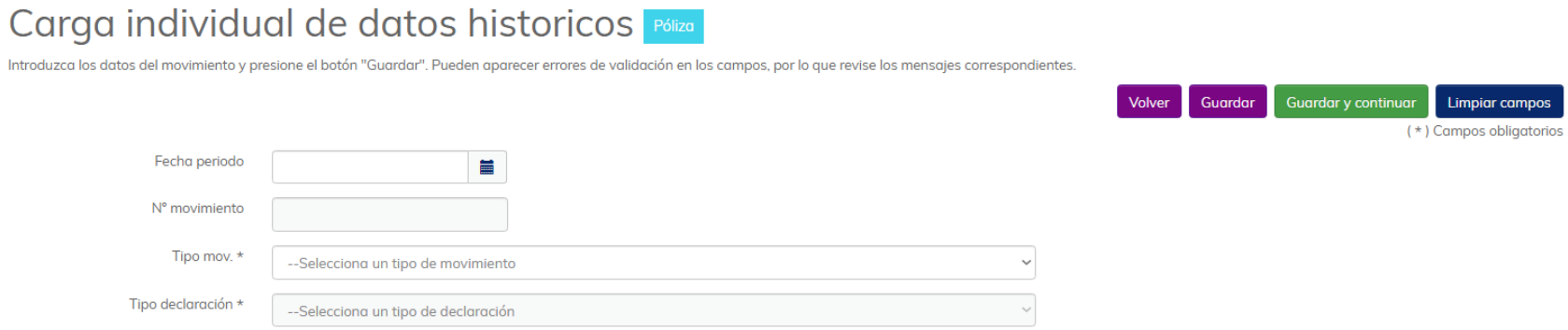

La entidad podrá presentar, por cada mes de liquidación histórica, tantos ficheros como considere convenientes hasta ajustar la información del periodo, pero una vez aprobada la declaración de un periodo histórico éste no puede volver a enviarse.

Posibles diferencias económicas de la declaración histórica respecto a lo efectivamente ingresado en su momento, tiene que ser tratado directamente con el Consorcio de Compensación de Seguros a través de la dirección de correo sistemar@consorseguros.es

En el momento en el que se genera la declaración correspondiente a un periodo de liquidación histórico, el Sistema queda bloqueado, tal como se describe a lo largo del presente manual (ver página 36). Para poder enviar generar nueva declaración histórica o en plazo de presentación, debe aprobarse/rechazarse la declaración pendiente.

Para cada una de las declaraciones históricas, se le generará a la entidad los modelos correspondientes a cada periodo de liquidación con la marca de agua "Datos históricos" (ver página 59) para que el representante en todo momento identifique el tipo de declaración que está analizando.

Las declaraciones históricas, a diferencia de las presentadas en plazo, no le generan adeudo debido a que ya fueron abonadas al Consorcio mediante banco.

10. UTILIDADES

Mediante el menú de Utilidades, el usuario del Sistema tiene acceso a la información de los recargos informados al SIR a partir de un número de póliza, es decir, se puede saber qué recargos se han declarado, su tipo e importe sobre una póliza concreta.

Introduciendo el número de póliza en el campo de búsqueda, se mostrarán las declaraciones en las que se ha informado la póliza analizada.

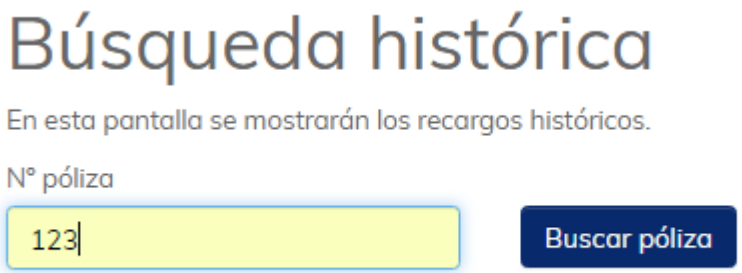

Se mostrará un detalle por cada proceso en el conste informada la póliza. Por ejemplo, la búsqueda de la póliza en el entorno de pruebas "123" devuelve tres resultados, correspondiente a tres declaraciones diferentes en las que se ha informado.

La información será presentada de manera paginada, por defecto 10 resultados por página, pero configurable por parte del usuario.

Si dentro de una declaración se han declarado recargos que afectan a más de un modelo, se indicará el número de cada uno de los modelos relacionados para poder posteriormente analizar la información del modelo.

Esta funcionalidad es de especial importancia para la revisión de que se declaran en plazo recargos de importes elevados.

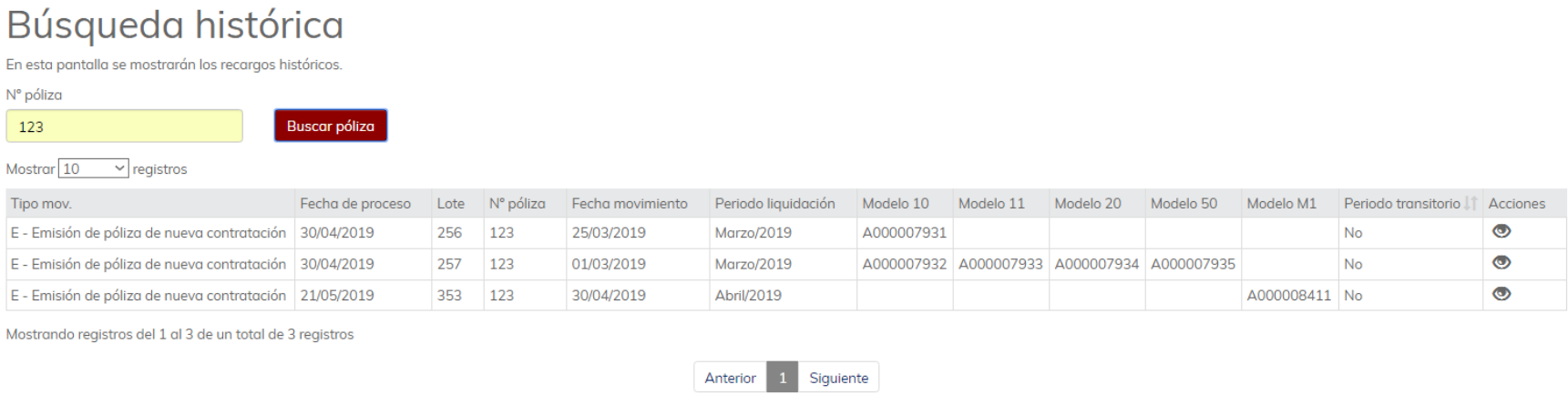

Tipo mov.	Fecha de proceso	Lote	Nº póliza	Fecha movimiento	Periodo liquidación	Modelo 10	Modelo 11	Modelo 20	Modelo 50	Modelo M1	Periodo transitorio	Acciones
E - Emisión de póliza de nueva contratación	30/04/2019	256	123	25/03/2019	Marzo/2019	A000007931					No	
E - Emisión de póliza de nueva contratación	30/04/2019	257	123	01/03/2019	Marzo/2019	A000007932	A000007933	A000007934	A000007935		No	
E - Emisión de póliza de nueva contratación	21/05/2019	353	123	30/04/2019	Abril/2019					A000008411	No	

Los campos que se muestran son los siguientes:

- Tipo de movimiento: Corresponde al tipo de movimiento declarado en el recargo.
- Fecha de proceso: fecha en la que se ha subido el fichero a la web (en caso de carga por la web), transmitido (en caso de un canal) o grabada la información en el formulario web.
- Lote: De importancia para la consulta a los correspondientes Departamentos de Informática e IT sobre un lote concreto.
- Número de póliza: Póliza a la que se hace referencia en el campo de búsqueda.
- Fecha de movimiento: Hace referencia al campo '0007' (Fecha emisión /cobro/ extorno/anulación).
- Periodo de liquidación: Mes al que corresponde el periodo de liquidación, en base a la información del campo '0007'
- Modelo: Código de identificación del/los modelo/s sobre los que aplican los recargos informados para la póliza
- Periodo transitorio: Indica si se trata de una declaración histórica.

- Acciones: Pulsado el campo "Acciones" sobre cada uno de los registros devueltos por la consulta, se accede a la información de los recargos presentados para la póliza en cada una de las declaraciones.

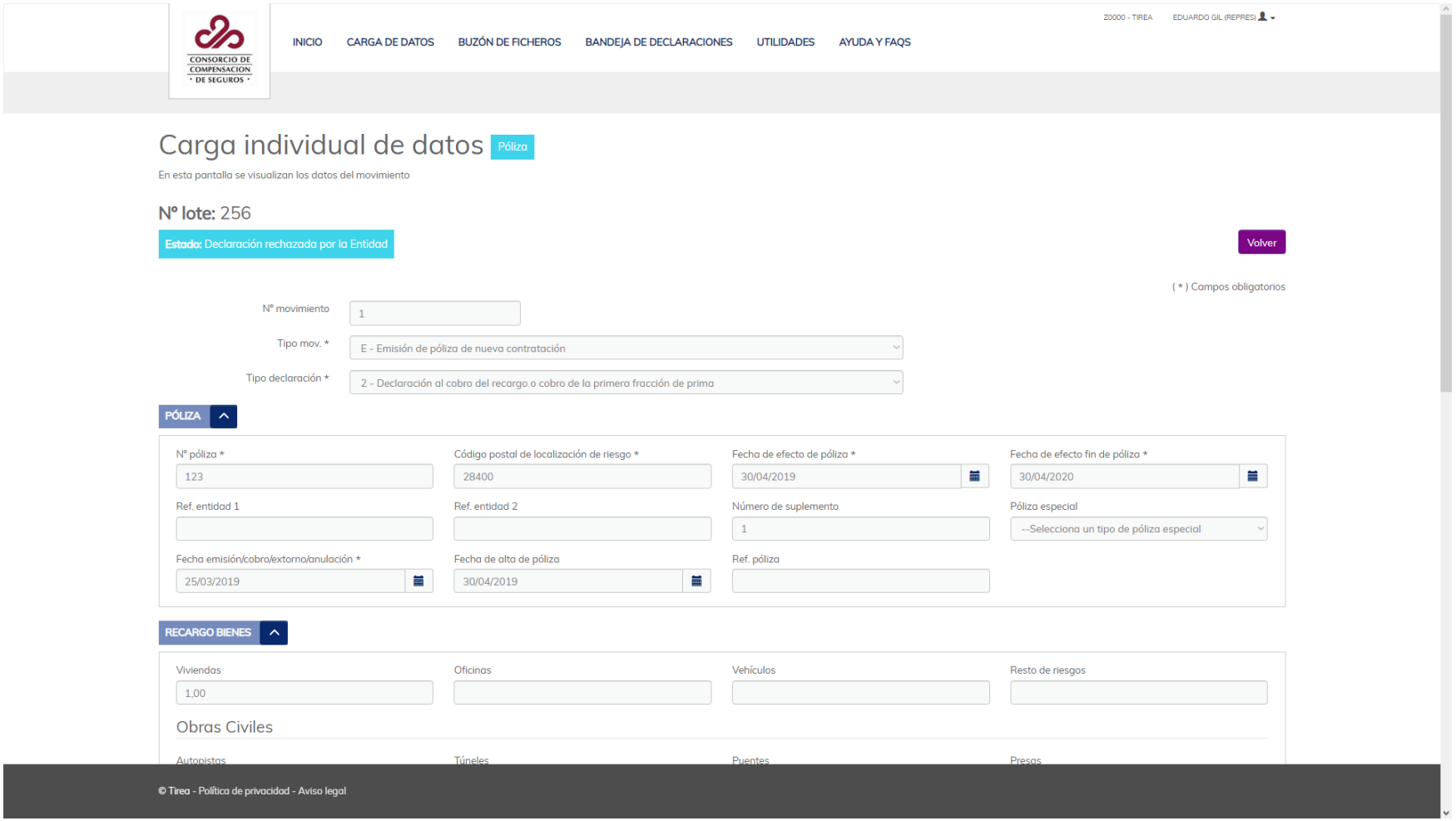

11. AYUDA Y FAQs

En el menu de Ayuda, se encuentra colgado tanto el manual de usuario de la web del Sistema SIR como un enlace a las preguntas frecuentes de la página web del CCS.

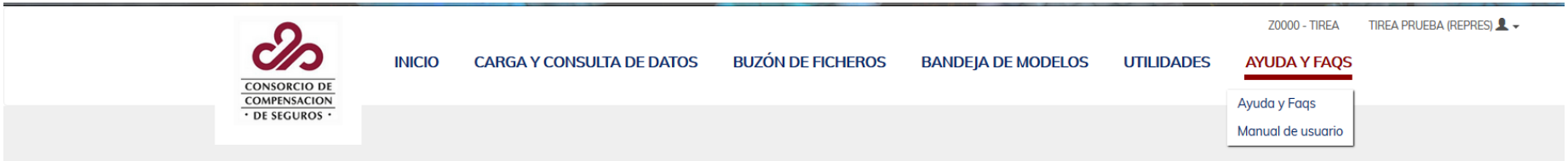

Al pulsar sobre la opción "Ayuda y FAQ", se abre ventana en el navegador donde se encuentran colgadas las principales consultas trasladadas por las entidades.

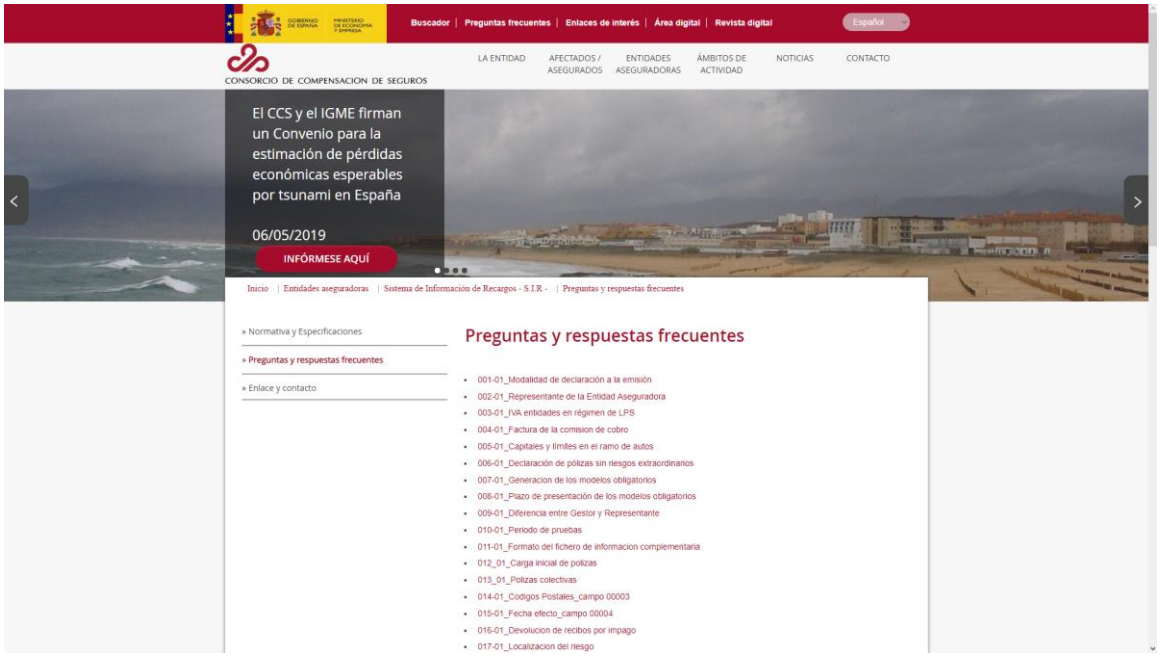

12. MI CUENTA

Pulsando sobre el nombre del usuario, en la parte superior derecha de la pantalla, se despliega un menú de las opciones de las que dispone el usuario en la web del Sistema SIR. Este menú es común para representantes y gestores, salvo el alta de gestores.

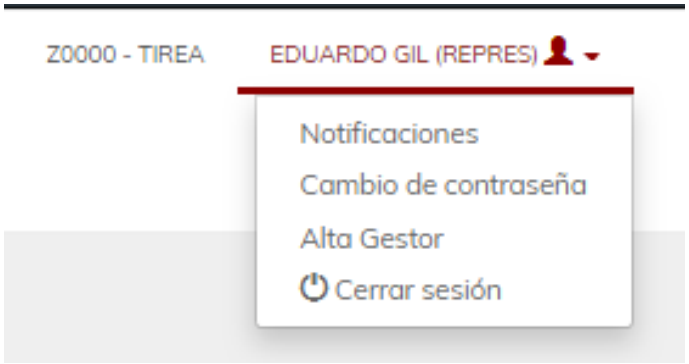

- **Notificaciones**: El sistema está configurado para notificar mediante correo electrónico a la dirección registrada para cada uno de los eventos que se detalla. El usuario puede activar/desactivar las opciones deseadas para la recepción de estos correos, excepto la del recordatorio de declaración pendiente de aprobación, que se genera a todos los representantes activos de la entidad a partir del día 15, siempre que tengan declaraciones pendientes.

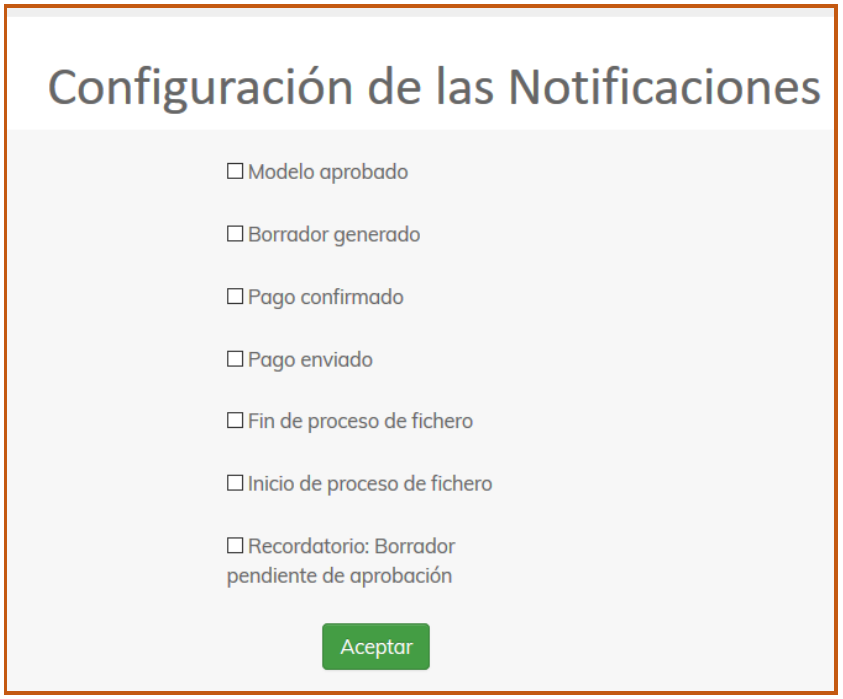

- **Cambio de contraseña**: El usuario, una vez logado, dispone de la opción de personalizar su contraseña. Se tiene que tener en cuenta que, si este usuario se encuentra dado de alta en más Servicios de Tirea, el cambio afectará al acceso a todos los servicios.

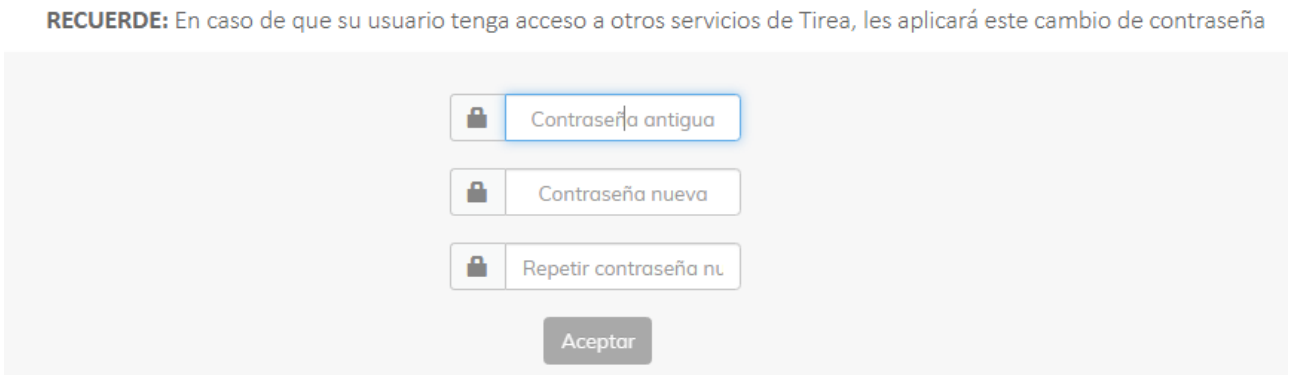

- **Alta de gestor**: Los usuarios con perfil representante disponen de los atributos para dar de alta usuarios gestores (con permisos para visualizar las declaraciones, pero no para aprobarlas). En el caso de que el representante tenga acceso a más de una entidad, se le mostrará un listado de las entidades que representa para que seleccione sobre cuál de éstas solicita el alta del usuario gestor.

  Para cada DGSFP, el o los representantes disponen de un máximo de cinco gestores a dar de alta.

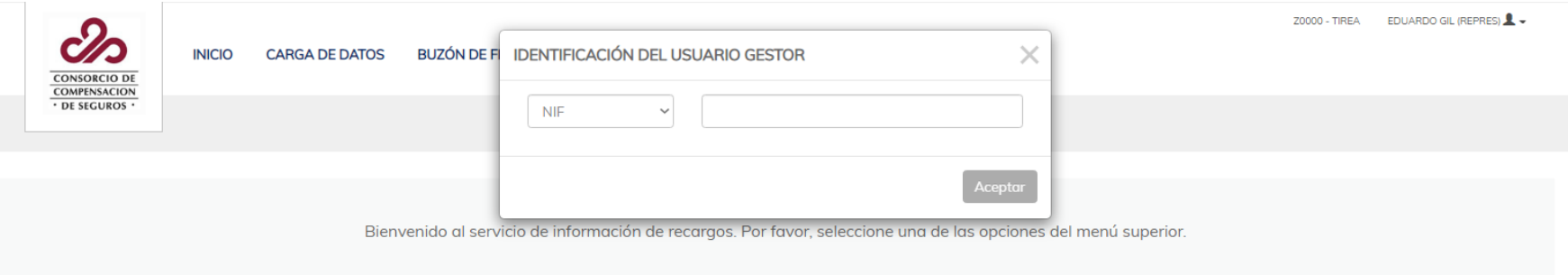

Una vez introducido el documento y su tipo, se le piden al representante los siguientes datos:

- Entidades que gestionar: Se mostrará un desplegable con las entidades activas para el representante que está generando el alta. Podrá seleccionarlas todas o alguna de ellas.

- Datos personales del gestor: Dado que es un usuario nominativo de producción, que tiene acceso a información económica de la entidad, se le requiere información de la persona autorizada para el acceso. De manera similar a la del representante, su identificador de acceso al Sistema será su NIF.

Una vez introducido los datos, el Sistema enviará correo electrónico al gestor con enlace al cambio de contraseña para que pueda personalizarla y acceder acto seguido al SIR.

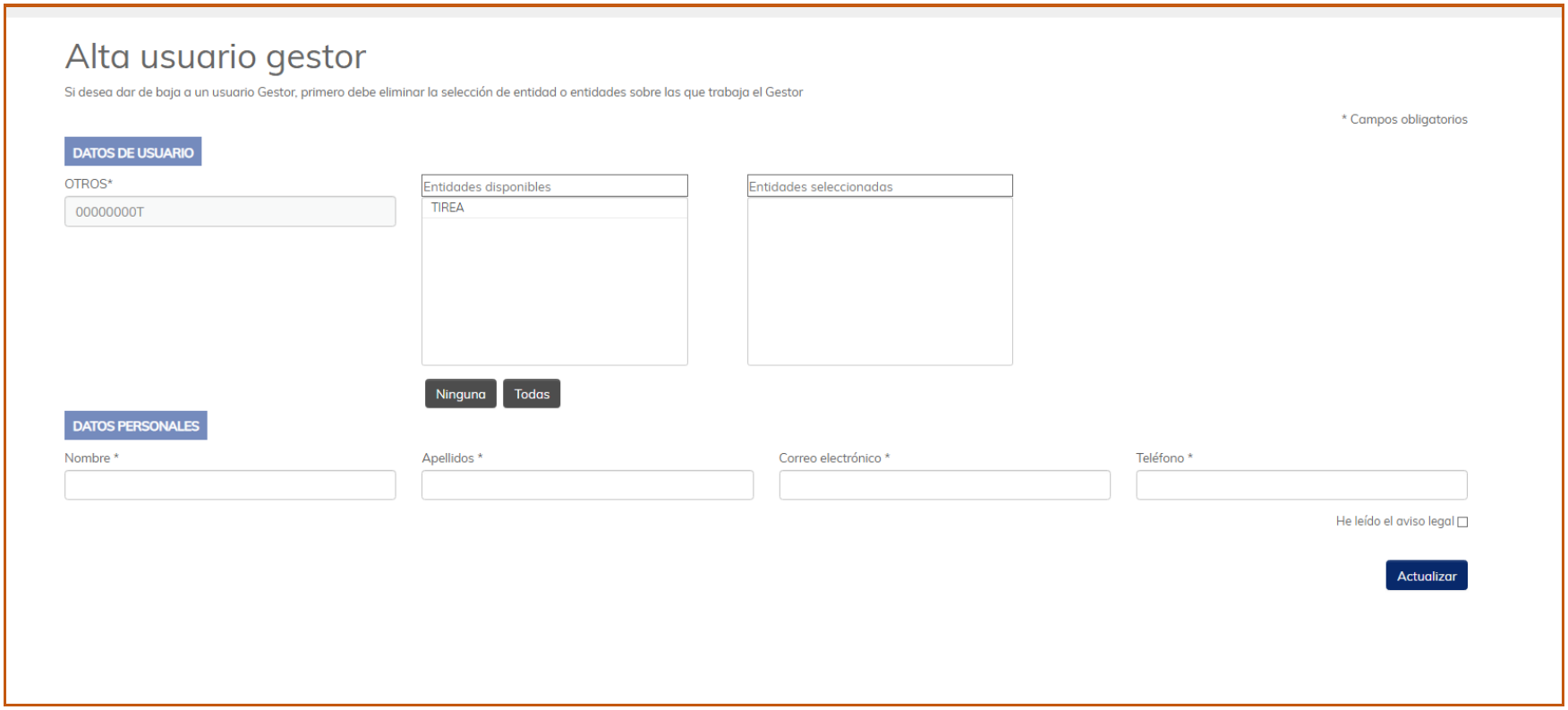
Alta usuario gestor
Si desea dar de baja a un usuario Gestor, primero debe eliminar la selección de entidad o entidades sobre las que trabaja el Gestor
* Campos obligatorios
DATOS DE USUARIO
OTROS*
00000000T
Entidades disponibles
TIREA
Entidades seleccionadas
Ninguna
Todas
DATOS PERSONALES
Nombre *
Apellidos *
Correo electrónico *
Teléfono *
He leído el aviso legal
Actualizar